

266

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 252/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMPARECEN.- El trabajador personalmente la [redacted] quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector [redacted], exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serme de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO comparece [redacted] quien acredita su profesionalidad y calidad de licenciado en derecho mediante cedula profesional número [redacted] expedida por la Secretaría de Educación Pública quien se ostenta como apoderado legal del H. Ayuntamiento de Valle De Chalco, Solidaridad, Estado De México, quien acredita su personalidad en términos de la carta poder de esta misma [redacted] el presidente municipal, [redacted] con la constancia de [redacted] trece de junio Del Año Dos Mil Quince, expedida por el Instituto Mexicano del Estado De México, documentales que en copia [redacted] y exhibe la misma que previo cotejo y certificación, solicito se me haga la devolución del primero por serme de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECENTES DIJERON QUE: es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

PRIMERA.- Que en este el actor el [redacted] se desistió y llama y llama de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda presentada en oficio de partes de esta H. Sala en fecha VEINTE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con domicilio ubicado en: [redacted]

[redacted] manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales y subordinados para [redacted] demandados siempre realizó con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duro la relación de trabajo jamás sufrió riesgo de entera [redacted] profesional alguna, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia [redacted] manifestando que labora una jornada de 8 horas diarias cubriéndome siempre mis salarios oportunamente y no me adeuda nada para que haya tenido derecho.

SEGUNDA.- En virtud de lo anterior el AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, a través de su apoderado legal [redacted] manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000389 a cargo de la institución BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. de fecha Veintiocho De Junio Del Año Dos Mil Dieciséis, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia.

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener cláusulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado el trabajador [redacted] compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del [redacted] por serie de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del [redacted] en su carácter de apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de conformidad con los artículos 196 y 197 de la Ley del Trabajo de los servidores públicos del estado y municipios; mimos que previo cotejo de los originales con las copias se hace la devolución de los originales por serie de utilidad para diverso fines y las copias son agregadas a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte



Hacia Ambrosia A.





demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **EN TAL VIRTUD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS POR CARECER DE MATERIA.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.

- NOTIFÍQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.-

DOY FE.  
LIC. HHC/VILG  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000389 A CARGO DE LA INSTITUCIÓN BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DE LA ACTORA.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-

DOY FE.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

R.P.T.E. DE LOS AYUNTAMIENTOS  
LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

R.P.T.E. DEL S.U.T.E.Y.M  
LIC. TULIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEDIJ HUERTA CANO

*Handwritten notes:*  
La Actora a Mar  
América  
Dumont





EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 252/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

COMPARECEN.- La trabajadora personalmente la C. [REDACTED] quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector [REDACTED], exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, comparecen el Sr. GUERRERO

[REDACTED] quien acredita su personalidad mediante cedula [REDACTED] número [REDACTED], expedida por la Secretaría De Educación Pública quien se ostenta como apoderado legal del Ayuntamiento de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, quien acredita en términos de la carta poder de fecha veintinueve de junio del presente año asignada por el Ayuntamiento Municipal Arquitecto

MONTE [REDACTED] misma que se relaciona con constancia de mayoría de fecha trece de junio del dos mil quince expedida por el instituto electoral del estado de México, documentales [REDACTED] en copia certificada y simple se exhiben misma que previo cotejo y certificación solicito se me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIERON QUE: Es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLAU ULAS:

PRIMERA: Que en este la actora C. [REDACTED] se desistió y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda, presentada en oficialía de partes de esta Sala en fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO con domicilio ubicado en: AVENIDA ALFREDO DEL VAZCO ESQUINA TEZOZOMOC, COLONIA ALFREDO VARANDA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD CP. 56610, ESTADO DE MEXICO manifestaron también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales o subcontratados para los demandados siempre lo realizo con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los demandados sus servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duró la relación de trabajo jamás sufrió ni enfermedad profesional alguna por lo que en términos del artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Vigente, dan por terminada la relación de trabajo que le unía con dicho demandado, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia, manifestando que siempre labore una jornada de 8 horas diarias cubriéndome siempre mis salarios oportunamente y no me adeudan ninguna prestación legal a la que haya tenido derecho.

SEGUNDA.-En virtud de lo anterior el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MÉXICO; a través de su apoderado legal compareciente, manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000388 a cargo de la BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia-

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener clausulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.-

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado a la trabajadora [REDACTED] compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del [REDACTED] Como apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de



Handwritten signatures and marks on the right margin





conformidad con los artículos 196 y 197 de la de los Servidores Públicos Del Estado Y Municipios; mismo que previo cotejo con los originales con las copias se hace la devolución de los originales para diversos fines y las copias sean agregadas a los autos.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria. **Y UNA VEZ QUE AL MISMO LE SEA ENTREGADA DICHA CANTIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.----- NOTIFIQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.----- DOY FE.-----

LIC. HJHC/AGLR

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA A LA ACTORA LA ~~CANTIDAD DE \$5,000.00~~ LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000388 A CARGO DE LA BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DEL ACTOR.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----- DOY FE.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LOPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS  
LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M  
LIC. TULLIO DAMIAN IBARRA GONZALEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI J. FUERTA CANO















755

Municipios; mismo que previo cotejo con los originales con las copias se hace la devolución de los originales para diversos fines y las copias sean agregadas a los autos.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **Y UNA VEZ QUE AL MISMO LE SEA ENTREGADA DICHA CANTIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.----- NOTIFÍQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.----- DOY FE.-----

LIC. HJHC/AGLR

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA A LA ACTORA LA ~~LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000390 A CARGO DE LA BBVA-BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DEL ACTOR.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.~~----- DOY FE.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

R.P.T.E. DE LOS AYUNTAMIENTOS  
LIC. ANTONIO KARIM GARCÍA NOGUEZ

R.P.T.E. DEL S.U.T.E.Y.M  
LIC. TULLIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI J. PUERTA CANO

Handwritten signature of Heidi J. Puerta Cano



EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 252/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

COMPARECEN.- La trabajadora personalmente la C. ~~XXXXXXXXXX~~ quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector ~~XXXXXXXXXX~~ exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO comparecen el ~~XXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXX~~ quien acredita su personalidad mediante cedula profesional número ~~XXXXXXXXXX~~ expedida por la Secretaría De Educación Pública quien se ostenta como apoderado legal del H. Ayuntamiento de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO y ~~XXXXXXXXXX~~ quien acredita en términos de la carta poder de fecha veintinueve de junio debidamente asignada por el ayuntamiento municipal Arquitecto RAMÓN MONTAÑO HERNÁNDEZ misma que se relaciona con constancia de mayoría de fecha trece de junio del dos mil quince expedida por el instituto electoral del estado de México, documentales que en copia certificada y simple se exhiben misma que previo cotejo y certificación solicito se me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.-----

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE: Es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes -----

CLAU S U L A S :-----

**PRIMERA:** Que en este la actora C. ~~XXXXXXXXXX~~ se desisten lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda , presentada en oficialía de partes de esta H. Sala en fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATRCE y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con domicilio ubicado en: ~~XXXXXXXXXX~~-----

~~XXXXXXXXXX~~, manifestando también que durante el tiempo en que presto sus servicios personales y subordinados para los demandados siempre lo realizo con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los demandados sus servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duro la relación de trabajo jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna por lo que en términos del artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente, dan por terminada la relación de trabajo que le unía con dicho demandado, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia, manifestando que siempre labore una jornada de 8 horas diarias cubriéndome siempre mis salarios oportunamente y no me adeudan ninguna prestación legal a la que haya tenido derecho.-

**SEGUNDA.-** En virtud de lo anterior el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MÉXICO; a través de su apoderado legal compareciente, manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000383 a cargo de la BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia-----

**TERCERA.-** Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener clausulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.--

**LA SALA AUXILIAR ACUERDA.-** Por identificado a la trabajadora ~~XXXXXXXXXX~~ compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del ~~XXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXX~~ Como apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de conformidad con los artículos 196 y 197 de la de los Servidores Públicos Del Estado Y



Municipios; mismo que previo cotejo con los originales con las copias se hace la devolución de los originales para diversos fines y las copias sean agregadas a los autos.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **Y UNA VEZ QUE AL MISMO LE SEA ENTREGADA DICHA CANTIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.----- NOTIFIQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.----- DOY FE.-----

LIC.HJHC/AGLR

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA A LA ACTORA LA ~~CANTIDAD DE \$5,000.00~~ LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000383 A CARGO DE LA BEVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DEL ACTOR.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGÉN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----- DOY FE.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LOPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M LIC. TULIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI JAHUERTA CANO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]









21

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
previo cotejo con los originales con las copias se hace la devolución de los originales para diversos fines y las copias sean agregadas a los autos.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **Y UNA VEZ QUE AL MISMO LE SEA ENTREGADA DICHA CANTIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.----- NOTIFÍQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.----- DOY FE.-----

LIC.HJHC/AGLR

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA A LA ACTORA LA ~~CANTIDAD~~ LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000387 A CARGO DE LA BEVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DEL ACTOR.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----- DOY FE.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LOPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS  
LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M  
LIC. TULLIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDIS HUERTA CANO





EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 252/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMPARECEN.- La trabajadora personalmente la [redacted] quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector [redacted] exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serme de utilidad para diversos fines. El H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO comparecen [redacted] quien acredita su personalidad mediante cedula profesional número [redacted], expedida por el Instituto de Estadística y Censos Públicos quien se ostenta como apoderado legal del H. Ayuntamiento de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, calidad que acredita en términos de la carta poder de fecha veintinueve de junio, debidamente asistido por el presidente municipal Arquitecto RAMON MONTALVO HERNANDEZ misma que se relaciona con constancia de mayoría de fecha trece de junio del dos mil quince expedida por el Instituto Electoral del Estado de Mexico, documentales que en copia certificada y simple se exhiben misma que previo cotejo y certificación solicito se me haga la devolución del primero por serme de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE: Es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: Que en este la actora [redacted] se desisten lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda, presentada en oficina de partes de esta H. Sala en fecha VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con domicilio ubicado en [redacted]

[redacted] manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales y subordinados para los demandados siempre lo realizó con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los demandados sus servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duró la relación de trabajo jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna por lo que en términos del artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Vigente, dan por terminada la relación de trabajo que le unía con dicho demandado, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia, manifestando que siempre labore una jornada de 8 horas diarias cubriéndome siempre mis salarios oportunamente y no me adeudan ninguna prestación legal a la que haya tenido derecho.

SEGUNDA.-En virtud de lo anterior el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MEXICO; a través de su apoderado legal compareciente, manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000467 a cargo de la BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia.

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna indole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener clausulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado a la trabajadora [redacted] compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del [redacted]

*Ms. del Sr. Juan Camacho*





Como apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de conformidad con los artículos 196 y 197 de la de los Servidores Públicos Del Estado Y Municipios; mismo que previo cotejo con los originales con las copias se hace la devolución de los originales para diversos fines y las copias sean agregadas a los autos.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **Y UNA VEZ QUE AL MISMO LE SEA ENTREGADA DICHA CANTIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.----- NOTIFÍQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.----- DOY FE.-----

LIC. HJHC/AGLR

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA A LA ACTORA LA ~~LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000467 A CARGO DE LA BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, DE FECHA VEINTIÓCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DEL ACTOR.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-~~

DOY FE

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LOPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

RPTE. DEL S.U.T.R.Y.M LIC. TULIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI J. HUERTA CANO

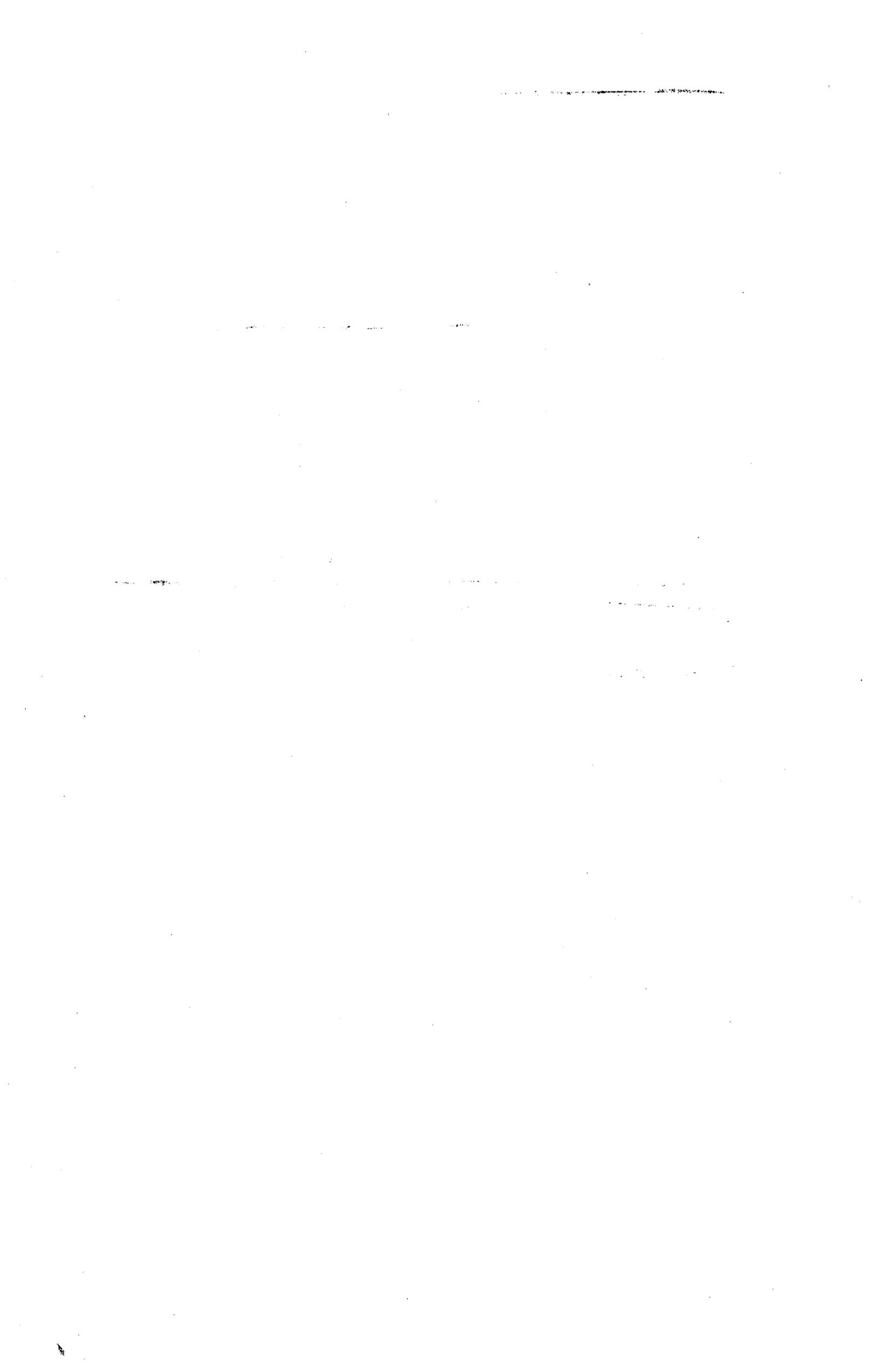
*Handwritten signature and notes on the right margin.*

*Handwritten signature and notes on the right margin.*

*Large handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page.*







~~SECRETARÍA AUXILIAR DE ESTA H. SALA~~

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la H. Sala Auxiliar, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- -----

COMPARECEN.- Por la parte actora comparece el actor personalmente la C. ~~CARMELITA~~ ~~DE~~ ~~LA~~ ~~FA~~ quien se identifica con credencial de elector expedida por el IFE con clave de elector ~~RM~~ ~~1500~~. Y por la demandada **NINGUNA PERSONA** -----

**EN USO DE LA PALABRA EL ACTOR PERSONALMENTE DIJO QUE:** en este acto el trabajador ~~CARMELITA~~ por así convenir a sus intereses se **desiste** a su más entero perjuicio de la demanda entablada en contra del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO con domicilio ubicado en: -----

~~ECATEPEC DE MORELOS~~, presentado en oficialía de partes de esta H. Sala en fecha DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, desistiéndose en consecuencia de la acción intentada en el escrito de demanda de referencia, así como de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en la misma, manifestación que se hace para los efectos legales a que haya lugar. -----

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Se tiene por identificado al C. ~~CARMELITA~~, en términos de la documental exhibida misma que previo cotejo que se hace de la primera con la segunda se hace la devolución de la primera por serle de utilidad para diversos fines.- Teniéndosele por hechas las manifestaciones de la actora en el presente y vertidas en el cuerpo de la presente acta, y toda vez que el mismo se encuentra desistiéndose lisa y llanamente de la acción y pretensiones intentadas en su escrito inicial de demanda, al mismo se le tiene por desistido lisa y llanamente a su mas entero perjuicio y en consecuencia. **ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR CARECER DE MATERIA.**- Lo anterior en términos de lo dispuesto por los articulo 19 y 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación con el artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria-----

NOTIFÍQUESE.- A la parte demandada **PERSONALMENTE**. Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordó y firmó la secretaria auxiliar de esta H. Sala de Ecatepec LIC. Heidi J. Huerta Canó en presencia de la Secretaria de Acuerdos de Esta H. Sala Lic. Verónica Isabel López Garcés quien, da fe, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- DOY FE-----

LIC.SCH/HJHC

SECRETARIA AUXILIAR DE ESTA H. SALA  
LIC. HEIDI J. HUERTA CANO

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
LIC.VERONICA ISABEL LOPEZ GARCES











27  
← 1

VS.

D.I.F. DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, y estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje Auxiliar, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

COMPARECEN: La actora personalmente ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el I.N.E. con clave de elector ~~XXXXXXXXXXXX~~ exhibiendo en original y copia simple solicitando la devolución de la primera por serle de utilidad para diversos fines y por la parte demandada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, comparece su apoderada legal ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ quien acredita su calidad de licenciada en derecho en términos de la cédula profesional número ~~XXXXXXXXXXXX~~ así como su personalidad en términos del instrumento notarial número 946, ante la fe del notario público número 128 de Estado de México Lic. Flavio Sergio de la Rosa Pineda, de fecha 21 de abril del año 2016 que se exhibe en copia simple, cuando previo cotejo y certificación que se haga de la primera con la segunda de las cuales se haga la devolución de la primera por serle de utilidad para diversos fines. -----

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE: Es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La actora personalmente manifiesta que por así convenir a su interés se desiste de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda presentado ante oficialía de partes de esta H. Sala Auxiliar en fecha NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, seguido en contra del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, Y/O QUIEN RESULTARE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO con domicilio ubicado en ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ -----

SEGUNDA.- Ambas partes dan por terminada la relación laboral que los unía, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, asimismo manifiesta La actora que mientras estuvo al servicio del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO demandado quien fuera su único patrón jamás sufrió enfermedad ni riesgo de trabajo alguno, por lo cual extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda a favor del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO demandado, y que siempre le fueron cubiertas todas y cada una de las prestaciones a las cuales tuvo derecho derivadas de la relación de trabajo y del convenio de prestaciones de ley y colaterales por lo que no se le adeuda cantidad alguna por ningún concepto, así mismo que durante el tiempo que prestó sus servicios para el demandado siempre lo hizo bajo una jornada de trabajo de 35 horas a la semana. -----

SEGUNDA.- Ambas partes dan por terminada la relación laboral que los unía, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, asimismo manifiesta La actora que mientras estuvo al servicio del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO demandado quien fuera su único patrón jamás sufrió enfermedad ni riesgo de trabajo alguno, por lo cual extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda a favor del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO demandado, y que siempre le fueron cubiertas todas y cada una de las prestaciones a las cuales tuvo derecho derivadas de la relación de trabajo y del convenio de prestaciones de ley y colaterales por lo que no se le adeuda cantidad alguna por ningún concepto, así mismo que durante el tiempo que prestó sus servicios para el demandado siempre lo hizo bajo una jornada de trabajo de 35 horas a la semana. -----



Handwritten signature and scribbles on the right margin.







VS.

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. - -

**COMPARECEN.-** La actora personalmente la C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.N.E con clave de elector ~~XXXXXXXXXXXX~~ la cual se exhibe en original y copia simple misma que previo cotejo y certificación que se haga de la primera con la segunda solicitó la devolución de de la primera por serle de utilidad para diversos fines; por el H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, comparece su apoderada legal la ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ quien acredita su calidad de licenciada en derecho en términos de la cedula profesional la cual exhibe en copia simple y original solicitando la devolución de la primera de las mencionadas y quien acredita su personalidad en términos de la carta podede de esta misma fecha, la cual se relaciona con la constancia de mayoría de fecha diez de junio año dos mil quince, la cual exhibe en copia certificada y copia simple solicitando la devolución de la primera, por serme de utilidad personal para diversos fines de carácter legal. - - - - -

- - **EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE:** Toda vez que han llegado a un arreglo conciliatorio en el presente juicio, vienen a denunciar convenio en modalidad de pago de laudo por lo que se reconoce mutuamente la personalidad con la que se ostentan mismo que se sujetara al tenor de las siguientes: - - - - -

**CLAU S U L A S:** - - - - -

**PRIMERA.-** la actora personalmente la ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ manifiesta que es su voluntad libre y espontanea llegar a un arreglo conciliatorio para el cumplimiento del laudo de fecha doce de junio del año dos mil quince, dictado por esta H. Sala Auxiliar y toda vez que a la fecha e recibido diversas cantidades que han cubierto el pago total del laudo en este momento manifiesto que doy por pagada del mismo y solicito que el presente expediente se archive como total y definitivamente concluido. - - - - -

**SEGUNDA.-** Ambas partes manifiestan que es su voluntad, y bajo su más estricta responsabilidad, dar por terminada la relación laboral que los unía, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores públicos del Estado y Municipios, no reservándose acción o derecho alguno en contra de las mismas, ya sea de carácter civil, penal o laboral. - - - - -

**TERCERA.-** La parte demandada el H. **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO;** por conducto de su apoderada legal compareciente esta de acuerdo con las manifestaciones vertidas por la actora, por lo cual solicita que el presente expediente se archive como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia. - - - - -

**CUARTA.-** Ambas partes solicitan se apruebe el presente convenio por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho ni a las buenas costumbres, no reservándose ambas partes acción o derecho alguno en contra de las mismas, ya sea de carácter civil, penal o laboral; solicitando se archive el mismo como asunto total y definitivamente concluido. - - - - -

**LA SALA ACUERDA:** Por identificado a la trabajadora la ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del original por serle de utilidad personal y obrando en autos copia del mismo para debida constancia legal; por el H. Ayuntamiento de Valle

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 1623/2016

VS:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

VISTOS: El proveído de fecha tres de septiembre del año dos mil quince y escrito presentado en oficiala de partes en fecha trece de noviembre del dos mil quince el estado procesal que guardan los autos, atento a sus contenidos, se-PROVEE: -----

I.- Con el proveído de cuenta y el estado procesal que guardan los autos; se desprende que mediante proveído de fecha tres de septiembre del año dos mil quince foja 11 de los autos, esta Sala ordeno el archivo definitivo del presente expediente, lo obstante que la parte actora se ha encontrado notificada del presente asunto, tal y como se desprende de la publicación del boletín laboral de esta Sala en fecha tres de septiembre del dos mil quince foja 12 vuelta, como se puede observar en la propia publicación de dicho boletín, debiéndose agregar al presente la copia debidamente certificada de dicho boletín, donde consta que esta Sala hizo del conocimiento a la parte actora del acuerdo de fecha siete de septiembre del año dos mil quince; lo anterior en virtud de que la parte actora en su escrito inicial de demanda señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados o el boletín de esta Sala Auxiliar de Ecatepec de Morelos del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México es por lo que se ordena Boletín de dicho acuerdo, tal y como lo establece el Artículo 213 de la ley de los Servidores Públicos Del Estado Y Municipios que a la letra dice:

ARTÍCULO 213. - Las partes desde el escrito inicial de demanda y de la contestación, respectivamente, así como los terceros interesados, deberán señalar domicilio dentro del municipio de la residencia del tribunal o de la salas que se trate o bien correo electrónico previa autorización de las salas para recibir notificaciones, lo que se hace las notificaciones personales y de cualquier índole, se harán por estrados o boletín laboral.

Y en virtud que el domicilio que la actora en el escrito de demanda lo es el boletín laboral todas las notificaciones inclusive las de carácter personal, que dispone el artículo 214 de la ley de los Servidores Públicos Del Estado Y Municipios, se practicaron por medio del boletín laboral de esta H. Sala, siendo este el único medio con que cuenta esta autoridad para ser del conocimiento a las partes de los acuerdos que se emiten. Y como se advierte del proveído de cuenta en el que esta Sala ordeno el archivo definitivo del presente expediente por carecer de materia, a causa de que la parte actora ha dejado de impulsar el procedimiento; ahora bien, de la búsqueda minuciosa por informes del personal del archivo de esta H. Sala, no existe registro de promoción y/o amparo alguno promovido por la parte actora, proceda la secretaria de esta Sala a realizar la certificación correspondiente:

SECRETARIA DE ESTA H. SALA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE CERTIFICA, QUE DE CONCORDANCIA CON LOS INFORMES PROPORCIONADOS POR EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE ESTA H. SALA, NO EXISTE PROMOCIÓN NI AMPARO PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA QUE CORRESPONDA AL PRESENTE EXPEDIENTE, PENDIENTE POR ACORDAR, LO QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR.-----DOY FE.-----

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SALA AUXILIAR ECATEPEC

de dar por notificados  
Bautista Menig  
Peebo  
Lorenz



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

No obstante de la notificación hecha por esta Sala a la parte actora, por medio del boletín laboral de esta autoridad, como obra en autos; fecha en la cual empezó a correr su término para el recurso correspondiente; Vista la certificación que antecede y toda vez que existe Amparo Directo y en virtud de que el termino conferido en el proveído de cuenta para que la parte actora se inconformara promoviendo amparo directo ha fenecido, toda vez que como se desprende de los autos que integran el expediente al rubro el mismo fue acordado el día **TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, y se notifico en fecha **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, feneciendo su término el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, toda vez que se declararon como días inhábiles; 12,13,19,20,26 Y 27 por ser sábados y domingos del mes de septiembre del dos mil quince; y el día 16 por ser festivo; así como se visualiza en el siguientes calendario:

2015

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
					13	
14 <sup>5</sup>	15 <sup>6</sup>		17	18 <sup>8</sup>	19	
20 <sup>9</sup>	22 <sup>10</sup>	23 <sup>11</sup>	24 <sup>12</sup>	25 <sup>13</sup>	26	
28 <sup>14</sup>	29 <sup>15</sup>	30	31			

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Por lo que ha fenecido el término para interponer su amparo directo tal y como lo establece los artículos de la ley de amparo vigente:

**Artículo 17.** El plazo para presentar la demanda de amparos de quince días hábiles, computados de la siguiente manera:  
I. Cuando se reclame un acto general autoaplicativo, o el procedimiento de extradición, en que será de treinta días;  
II. Cuando se reclame la pena definitiva condenatoria en un delito general, que imponga pena de prisión, podrá interponerse en el plazo de quince días hábiles;  
III. Cuando el amparo se promueva para tener por efecto privar total o parcialmente, en forma temporal o definitiva, de la posesión o uso de los derechos agrarios a los núcleos de población ejidal o comunal, en que será de siete años, cuando el acto reclamado consistiere en que de manera indubitable la autoridad responsable notifique el acto a los grupos agrarios mencionados;  
IV. Cuando el acto reclamado implique peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, incomunicación, detención o expulsión, proscripción o destierro, desaparición forzada de personas o alguno de los prohibidos por el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la incorporación forzosa al Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales, en que podrá presentarse en cualquier tiempo.

**Artículo 18.** Los plazos a que se refiere el artículo anterior se computarán a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos, conforme a la ley del acto, la notificación al quejoso del acto o resolución que reclame o a aquél en que haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del acto reclamado o de su ejecución, salvo el caso de la fracción I del artículo anterior en el que se computará a partir del día de su entrada en vigor.

**Artículo 19.** Son días hábiles para la promoción, substanciación y resolución de los juicios de amparo todos los del año, con excepción de los sábados y domingos, uno de enero, cinco de febrero, veintiuno de marzo, uno y cinco de mayo, dieciséis de septiembre, doce de octubre, veinte de noviembre y veinticinco de diciembre, así como aquellos en que se suspendan las labores en el órgano jurisdiccional ante el cual se tramite el juicio de amparo, o cuando no pueda funcionar por causa de fuerza mayor.

**Artículo 64.** Cuando las partes tengan conocimiento de alguna causa de sobreseimiento, la comunicarán de inmediato al órgano jurisdiccional de amparo y, de ser posible, acompañarán las constancias que la acrediten. Cuando un órgano jurisdiccional de amparo advierta de oficio una causal de improcedencia no alegada por alguna de las partes ni analizada por un órgano jurisdiccional inferior, dará vista al quejoso para que en el plazo de tres días, manifieste lo que a su derecho convenga.

**Artículo 179.** El presidente del tribunal colegiado de circuito deberá resolver en el plazo de tres días si admite la demanda, previene al quejoso para su regularización, o la desecha por encontrar motivo manifiesto e indubitable de improcedencia.



TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
SALA AUXILIAR ECATEPEC

NICOLÁS BRAVO S/N, COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55130  
TELÉFONO (01 55) 51 16 92 81



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE

Por consecuencia de lo anterior, agréguese a los autos el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y para debida constancia legal, se tiene firme el acuerdo de fecha tres de septiembre del año dos mil quince, donde esta Sala ordeno se ARCHIVE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR CARECER DE MATERIA previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno respectivo, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 205, 226, 227 y 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y por los artículos 735, 772 y 773 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación Supletoria y 170, 175 y 176 de la ley de Amparo Vigente.

II.- Con el escrito presentado en oficialía de partes en fecha trece de noviembre del dos mil quince, por hechas sus manifestaciones para todos los efectos a que haya lugar; y como lo solicita expídanse a su costa las **COPIAS CERTIFICADAS DE LO SOLICITADO POR LA PROMOVENTE**. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.

III.- NOTIFÍQUESE.- El presente acuerdo a las **PARTES** por medio del **BOLETÍN LABORAL** de esta Sala Auxiliar.- Así lo acordó y firmó la Secretaria Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje Lic. Heidi Josefina Huerta Cano, en presencia de la Secretaria de Acuerdos de esta Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, Lic. Verónica Isabel López García, quien autoriza y se le respectivamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 19, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 205, 226, 227 y 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

LIC. HJHC/VILG/R\*

Lic. Heidi Josefina Huerta Cano

Secretaria Auxiliar de la

Sala Auxiliar de Ecatepec

Lic. Verónica Isabel López Garcés

DOY FE.

Secretaria de Acuerdos de la

Sala Auxiliar de Ecatepec

En la ciudad de Ecatepec, Estado de México, siendo las nueve horas del día diez de noviembre del año dos mil dieciséis se notificó por medio del boletín de esta Sala la publicación del acuerdo de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis

DOY FE.

EL SECRETARIO

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

SALA AUXILIAR ECATEPEC

NICOLÁS BRAVO S/N, COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. C.P. 55130  
TELEFONO (01 55) 51 16 92 81



2018. "Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 453/2017

VS.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN E LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y/O

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMPARECEN.- La actora personalmente la [REDACTED] quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector [REDACTED] exhibiendo en original y copia simple solicitando la devolución de la primera por serle de utilidad para diversos fines, y por el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN E LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (ODAPAS) DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO Y/O REPRESENTANTE LEGAL comparece la [REDACTED] quien se identifica mediante cédula profesional número [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, exhibiendo en copia certificada y copia simple solicitando la devolución de la primera por serle de utilidad para diversos fines, quien acredita su personalidad en términos del instrumento notarial número 385, de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis, pasando ante la fe del Notario Público Número 128, del Estado de México [REDACTED] poder conferido a su favor por el [REDACTED] en su carácter de Director General del Organismo, documento que se exhibe en copia certificada y copia simple para que previo cotejo y certificación que se haga de la primera con la segunda me sea devuelta la primera de las mencionas por serme de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE: Es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLAUSSULAS:

PRIMERA.- El actor quien manifiesta que se desiste de todas y cada una de las acciones intentadas en su escrito de demanda presentado en oficialía de partes de esta H. Sala en fecha TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, bajo el número de expediente SAE 453/2017 en contra del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN E LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (ODAPAS) DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, con domicilio ubicado en: [REDACTED]

[REDACTED], así mismo el actor manifiesta personalmente que durante el tiempo que prestó sus servicios siempre le han sido cubiertos todas y cada una de las prestaciones que conforme a la Ley y a su contrato individual de trabajo le han correspondido, siempre laboro dentro de una jornada legal ordinaria.

SÉGUNDA.- En virtud de lo anterior el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN E LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (ODAPAS) DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO a través de su apoderada legal compareciente, manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral se compromete a pagar al actor la [REDACTED] la cantidad de \$22,245.45 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.) mediante el cheque con número 000005 de fecha TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, a cargo de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, a nombre del trabajador compareciente cantidad que se le otorga al actor por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por el actor.

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que una vez que quede debidamente cumplimentado el presente convenio y recibido por parte de actora la cantidad pactada, se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado al actor la [REDACTED] en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndble entrega del original por serle de utilidad personal y obrando en autos copia del mismo para debida constancia legal; y por el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESENTACIÓN E LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALLE DE CHALCO se respondió la personalidad de la [REDACTED], en terminase los documentos descritos en el cuerpo de la presente acta, realizando el cotejo y la certificación de las segunda y devolución de las primeras por serle de utilidad para diversos fines, y la segunda de las mencionadas sea agregada a los autos.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del



Handwritten signature and initials.

2018. "Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Y toda vez que el organismo, se encuentra dando cumplimiento TOTAL al convenio celebrado, exhibiendo a favor del actor compareciente el cheque que ha quedado descrito en el cuerpo de la presente acta Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y como lo solicita la actora personalmente se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte patronal, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. **Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, Y UNA VEZ QUE AL MISMO LE SEA ENTREGADA DICHA CANTIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria. ----- NOTIFIQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordó y firmó la C. auxiliar de esta H. sala Lic. Heidi Josefina Huerta Cano, en presencia y en términos de las fracciones VI y VII del artículo 10 y 55 del Reglamento Interno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje habilitando como Secretario de Acuerdos de esta H. Sala Auxiliar de Ecatepec, Lic. José Antonio Castillo Soto, quien autoriza y da fe respectivamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 204 y último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.----- DOY FE.-----

LIC. HJHC/JACS\*\*

Lic. Heidi Josefina Huerta Cano  
Secretaria Auxiliar  
De la Sala Auxiliar de Ecatepec

Lic. José Antonio Castillo Soto  
En términos de las fracciones VI y VII del artículo 10 y 55 del  
Reglamento Interno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje  
habilitando como Secretario de Acuerdos de esta H. Sala Auxiliar de  
Ecatepec.

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE **CERTIFICA:** QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA al actor [REDACTED] la cantidad de **\$22,245.45** (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.) mediante el cheque con número 0000005de fecha TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, a cargo de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----- DOY FE.-----

LIC. HJHC/JACS\*\*\*

Lic. José Antonio Castillo Soto  
En términos de las fracciones VI y VII del artículo 10 y 55 del  
Reglamento Interno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje  
habilitando como Secretario de Acuerdos de esta H. Sala Auxiliar de  
Ecatepec.

LIC. JESÚS GONZÁLEZ YÁÑEZ  
EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL  
ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. ANTONIO KARIM GARCÍA NOGUEZ  
RPT. DE LOS ORGANISMOS

C. ARTURO RIVERA VARGAS  
RPT. DEL S.U.T.E.Y.M

LIC. HEIDI J. HUERTA CANO  
SECRETARIA AUXILIAR



24

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 124/2015

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMPARECEN.- El trabajador personalmente la C. [REDACTED] quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el IFE con clave de elector [REDACTED], exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO comparece el LIC. GERARDO RAFAEL BAUTISTA BARRIOS quien acredita su personalidad y calidad de licenciado en derecho mediante cedula profesional número [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública quien se ostenta como apoderado legal del H. Ayuntamiento de Valle De Chalco, Solidaridad, Estado De México, quien acredita su personalidad en términos de la carta poder de esta misma institución municipal, AS [REDACTED] MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, comparece con la constancia [REDACTED] trece de junio Del Año Dos Mil Quince, expedida por el Instituto Electoral del Estado De México, documentales que en copia [REDACTED] exhibe misma que previo cotejo y certificación [REDACTED] me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECENTES DIJERON QUE: a su voluntad celebran presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS  
PRIMERA: Que en este el actor el [REDACTED] se desista lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y pretensiones intentadas en su escrito inicial de demanda presentada en ocasión de autos de esta H. Sala en fecha QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con domicilio ubicado en: [REDACTED] MANIFIESTA también que durante el tiempo en que presta sus servicios personales y subordinados para el demandado siempre se realizó con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los demandados los servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duro la relación de trabajo jamás sufrió riesgo ni entorpecimiento profesional alguna, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia relación laboral, manifestando que durante el tiempo que laboró un promedio de 8 horas diarias cubriéndome siempre mis salarios oportunamente y yo me adeudo con el demandado la que haya tenido derecho.

SEGUNDA.- En virtud de lo anterior el AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, a través de su apoderado legal [REDACTED] manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000380 a cargo de la institución BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. de fecha Veintiocho De Junio Del Año Dos Mil Dieciséis, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia-

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna indole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener clausulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado la trabajadora [REDACTED] compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del [REDACTED] por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del C. [REDACTED] en su carácter de apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de conformidad con los artículos 196 y 197 de la Ley de los servidores públicos del estado y municipios; mimos que previo cotejo de los originales con las copias se hace la devolución de los originales por serle de utilidad para diverso fines y las copias son agregadas a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]





Handwritten initials 'MS' in the top right corner.

efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **EN TAL VIRTUD ARCHÍVENSE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.

NOTIFÍQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

DOY FE

LIC. HHC/VILG  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE **C E R T I F I C A**: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA LA ACTORA LA C. ~~XXXXXXXXXX~~ LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000380 A CARGO DE LA INSTITUCIÓN BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DE LA ACTORA.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-

DOY FE

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS  
LIC. ANTONIO RAMÓN GARCÍA NOGUEZ

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M.  
LIC. TULIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI HUERTA CANO

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature of Lic. Antonio Ramón García Noguez.

Handwritten signature of Lic. Cutberto Armando Ayala López.

Handwritten signature of Lic. Heidi Huerta Cano.



EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 124/2015

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CINCUENTAY DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.--- COMPARECEN.- La trabajadora personalmente la ~~\_\_\_\_\_~~ quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de ~~\_\_\_\_\_~~ exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, comparecen ~~\_\_\_\_\_~~ que acredita su personalidad mediante credencial profesional número ~~\_\_\_\_\_~~ expedida por la Secretaría De Educación Pública quien se ostenta como apoderado legal del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, calidad que acredita en términos de la carta poder de fecha veintinueve de mayo, debidamente asignada por el presidente municipal Arquitecto RAMÓN MONTALVO HERNANDEZ misma que se relaciona con constancia de mayoría de fecha trece de junio del dos mil quince expedida por el instituto electoral del estado de México, documentales que en copia certificada y simple se exhiben misma que previo cotejo y certificación solicito se me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines. --- EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIERON QUE: Es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLAU ULAS:

**PRIMERA:** Que en este la actora ~~\_\_\_\_\_~~ se desisten lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda , presentada en oficialía de partes de esta H. Sala en fecha VEINTINO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con domicilio ubicado en: AVENIDA ALFREDO DEL MAZO, ESQUINA TEZOZOMOC, COLONIA ALFREDO VARANDA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, CP. 56610, ESTADO DE MÉXICO, manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales subordinados para los demandados siempre lo realizo con eficiencia, responsabilidad y honradez cumpliendo los demandados sus servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duro la relacion de trabajo jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna por lo que en términos del artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente, dan por terminada la relación de trabajo que le unía con dicho demandado, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia, manifestando que siempre labore una jornada de 8 horas diarias cubriéndome siempre mis salarios oportunamente y no me adeudan ninguna prestación legal a la que haya tenido derecho.

**SEGUNDA.-** En virtud de lo anterior el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MÉXICO; a través de su apoderado legal compareciente, manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000381 a cargo de la BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia-

**TERCERA.-** Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener clausulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido. --

**LA SALA AUXILIAR ACUERDA.-** Por identificado a la trabajadora ~~\_\_\_\_\_~~ compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del ~~\_\_\_\_\_~~ Como apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



antes descritos de conformidad con los artículos 196 y 197 de la de los Servidores Públicos Del Estado Y Municipios; mismo que previo cotejo con los originales con las copias se hace la devolución de los originales para diversos fines y las copias sean agregadas a los autos.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **Y UNA VEZ QUE AL MISMO LE SEA ENTREGADA DICHA CANTIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.----- NOTIFIQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.----- DOY FE.-----

LIC.HJHC/AGLR

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

**LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS**

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE **C E R T I F I C A:** QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA A LA ACTORA LA ~~CANTIDAD~~ ~~DE~~ ~~LA~~ ~~CANTIDAD~~ ~~DE~~ ~~\$5,000.00~~ ~~(CINCO MIL PESOS 00/100)~~ ~~MEDIANTE~~ ~~CHEQUE~~ ~~NUMERO~~ ~~0000381~~ ~~A~~ ~~CARGO~~ ~~DE~~ ~~LA~~ ~~BBVA~~ ~~BANCOMER~~ ~~S.A~~ ~~ISTITUCION~~ ~~DE~~ ~~BANCARIA~~ ~~MULTIPLE~~ ~~GRUPO~~ ~~FINANCIERO,~~ ~~DE~~ ~~FECHA~~ ~~VEINTIOCHO~~ ~~DE~~ ~~JUNIO~~ ~~DEL~~ ~~AÑO~~ ~~DOS~~ ~~MIL~~ ~~DIECISÉIS,~~ ~~DEBIDAMENTE~~ ~~CERTIFICADO~~ ~~Y~~ ~~NOMINADO~~ ~~A~~ ~~NOMBRE~~ ~~DEL~~ ~~ACTOR.-~~ ~~QUE~~ ~~RECIBE~~ ~~DE~~ ~~CONFORMIDAD,~~ ~~FIRMANDO~~ ~~AL~~ ~~MARGEN~~ ~~PARA~~ ~~DEBIDA~~ ~~CONSTANCIA~~ ~~LEGAL.-~~ --- DOY FE.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

**LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS**

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUBERTO ARMANDO AYALA LOPEZ

RPTE DE LOS AYUNTAMIENTOS

LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGÚEZ

RPTE DEL S.U.T.E.Y.M

LIC. TULIO DAMIAN IBARRA GODÍNEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI HUERTA CANO



EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 140/2014

~~CAROLINA DE ROSA~~

VS.

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, y estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje Auxiliar, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

COMPARECEN: La actora personalmente la ~~SR. CAROLINA DE ROSA~~, quienes se identifican con credencial para votar con clave de elector ~~XXXXXXXXXX~~ exhibiendo en original y copia simple solicitando la devolución de la primera por serle de utilidad para diversos fines, asistida de su apoderada legal LIC. LAURA RODRIGUEZ REYES con personalidad acreditada en autos y por la parte demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MEXICO, comparece su apoderada legal ~~XXXXXXXXXX~~ quien se identifica con copia certificada por el ~~XXXXXXXXXX~~ público de su cedula profesional número ~~XXXXXXXXXX~~ la cual se exhibe en original y copia simple solicitando la devolución de la primera por serle de utilidad para diversos fines, quien acredita su personalidad en términos del artículo 330 volumen especial 5 de fecha 07 de marzo de 2016 en curso pasada ante la fe pública del ~~XXXXXXXXXX~~ publico ~~XXXXXXXXXX~~ Sergio e la Rosa Pineda ~~XXXXXXXXXX~~ público número 128 del Estado de México con residencia en Texcoco mismo que se exhibe en original y se acompaña copia simple para que previo cotejo y certificación que se realice entre ambos solicito la devolución del primero de los mencionados por serme de utilidad y el segundo se agregue a los autos para constancia legal. -----

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE: Es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes: -----

CLAUSTRAS:

PRIMERA.- Los actores personalmente manifiesta que por el convenio a su interés se desiste de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda, presentado ante oficialía de partes en esta Sala Auxiliar en fecha VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, seguida en contra del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MEXICO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO con domicilio ubicado en: ~~XXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXX~~, asimismo manifiesto que durante el tiempo que duro la relación laboral con el Ayuntamiento demandado nunca sufrió accidente o enfermedad profesional alguna por lo que no se reserva derecho alguno en su contra, que se encuentra cubierta de todas y cada una de sus prestaciones a las que tuvo derecho derivadas de la relacion de trabajo de la ley de la materia. -----

SEGUNDA.- Ambas partes dan por terminada la relación laboral que los unía, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, asimismo manifiesta la actora que mientras estuvo al servicio del Ayuntamiento demandado quien fuera su único patrón jamás sufrió enfermedad ni riesgo de trabajo alguno, por lo cual extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda a favor del Ayuntamiento demandado, y que siempre le fueron cubiertas todas y cada una de las prestaciones a las cuales tuvo derecho derivadas de la relación de trabajo y del convenio de prestaciones de ley y colaterales por lo que no se le adeuda cantidad alguna por ningún concepto, así mismo que durante el tiempo que prestó sus servicios para el Ayuntamiento demandado siempre lo hizo



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

bajo una jornada de trabajo de 35 horas a la semana. -----

**TERCERA.-** La parte demandada esta de acuerdo con el desistimiento hecho por Los actores comparecientes y por tal razón a efecto de dar por terminada la relación laboral exhibe a favor de la C. ~~CARMEN ROSAS~~ DE LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) MEDIANTE CHEQUE NÚMERO 0000042 A CARGO DE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, cantidad que se entrega a la actora como pago finiquito de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su escrito de demanda y que le pudiera adeudar hasta el momento, tales como vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, así como una gratificación especial por sus servicios prestados y/o cualquier otra prestación que se le pudiera adeudar, solicitando de esta H. Sala Auxiliar de fe de la entrega del título de crédito antes mencionado al compareciente.-----

**CUARTA.-** Ambas partes solicitan se apruebe el presente convenio por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho ni a las buenas costumbres, y así mismo ambas partes no ser resevan acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad sea por la vía civil, penal o de cualquier índole jurídica, y se archiva el presente asunto como total y definitivamente concluido por carecer de materia.-----

**QUINTA.-** La actora se encuentra de acuerdo con lo manifestado por la parte demandada y recibe de conformidad el título de crédito por la cantidad de referencia, dándose por pagado el monto que conforme a derecho le corresponde.-----

**LA SALA AUXILIAR ACUERDA.-** Por identificada la actora la ~~CARMEN ROSAS~~ en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del original por ser de utilidad personal cobrando en autos copia del mismo para cada constancia legal. Y toda vez que el Ayuntamiento, se encuentra dando cumplimiento total al convenio renunciado, exhibiendo a favor de Los actores compareciente el cheque que ha quedado descrito en el cuerpo de la presente acta, Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y como lo solicita Los actores personalmente se le concede un término de TRECE DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surten sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen sobre del título de crédito exhibido por la parte patronal, con el apercibimiento para el actor de que para el caso de no hacer manifestación alguna al término de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que en caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe se meterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **EN VIRTUD DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES SE DEJA SIN EFECTO DILIGENCIA O AUDIENCIA PENDIENTE POR DESAHOGAR PRECISAMENTE LA DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**-----

**NOTIFIQUESE.-** Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordó y firmó la H. Sala Auxiliar de Ecatepec del tribunal estatal de Conciliación y arbitraje, la C. Secretaria Auxiliar de esta H. Sala Lic. Heidi Josefina Huerta Cano, en presencia de la C. Secretaria de Acuerdos de Esta H. Sala Lic. Ana Gabriela López Rosas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 213 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- **DOY FE.**-----

LIC. HJHC/AGLR

*[Handwritten signature]*

*[Fingerprint]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



hecho por Los  
DE  
relación

35<sup>3</sup>

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE  
LE HACE ENTREGA AL C. CARMELA ROMERO DE LA SOTA DE LA CANTIDAD DE DE  
~~C. CARMELA ROMERO DE LA SOTA~~ DE LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL  
PESOS 00/100 M.N.) MEDIANTE CHEQUE NÚMERO 0000042 A CARGO DE BBVA  
BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, DE FECHA  
DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS EL CUAL RECIBE DE  
CONFORMIDAD Y FIRMA AL MARGEN DE LA PRESENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA  
LEGAL.- DOY FE.

SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS



2 de mayo de 2016





36

EL PRESIDENTE DE LA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS

LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M

C. JULIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIA AUXILIAR.

LIC. HEIDI JOSEFINA HUERTA CANO.

SAE 140/2014



**VS.**

**H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO**

**ECATEPEC, DE MORELOS ESTADO DE MEXICO A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

V I S T O: El laudo emitido por esta H. Sala en fecha el Quince de Abril del dos mil trece, atento a su contenido se PROVEE: -----

I.- Como se desprende de las constancias procesales que integran el sumario, hasta la fecha del presente acuerdo, la parte actora no ha promovido la **EJECUCIÓN DEL LAUDO** de cuenta mismo que fue notificado a la parte actora el PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, y a la fecha ha fenecido el término que marca el artículo 17 de la Ley de Amparo en vigor así como el termino que señala el artículo 17 de la Ley de Conciliación III, inciso A) de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En razón de lo anterior, **SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, PREVIA TOMA DE RAZÓN QUE SE REALICE EN EL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO**, lo anterior de conformidad en lo establecido en el artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria.-----

NOTIFÍQUESE.- El presente acuerdo a las partes por medio del BOLETÍN LABORAL de esta Sala Auxiliar de Ecatepec de Morelos del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, Así lo acordó y firmó el C. Presidente de la Sala Auxiliar de Ecatepec del tribunal estatal de conciliación y arbitraje del estado de México Lic. Cutberto Armando Ayala López, en presencia de la c. Secretaria Auxiliar Lic. Heidi Josefina Huerta Cano, asistidos de la secretaria de acuerdos de esta sala Lic. Verónica Isabel López Garcés quien da fe. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 229 Quinto Párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

DOY FE.

LICS. CAAL/HJNC/ILG/DFVC

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS**

**LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ.  
PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**LIC. HEIDI JOSEFINA HUERTA CANO.  
SECRETARIA AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC,  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL  
ESTADO DE MÉXICO.**

Tribunal Electoral de Conciliación y Arbitraje del Estado de México



SECRETARÍA

En la ciudad de Ecatepec, Estado de México, siendo las nueve horas del día CINCO de Agosto del año dos mil Quince se notificó por medio del Boletín de este Tribunal la publicación del Acuerdo de fecha TRES de Agosto del año dos mil Quince.

DOY FE

SECRETARÍA



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EL C. PRESIDENTE ACUERDA.- Por hechas las manifestaciones que hacen valer para los efectos legales a que haya lugar. Visto el convenio en su modalidad de pago de laudo de fecha once de mayo del año dos mil doce en relación al auto de requerimiento de pago y embargo de fecha diecisiete de mayo del año dos mil quince, que vienen a denunciar las partes, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. En los términos y condiciones vertidas en la presente acta. En consecuencia de lo anterior en este acto la parte demandada se compromete a pagar dicha cantidad en los términos y condiciones descritas con anterioridad. En tal virtud requiere a los ~~los señores~~ ~~los señores~~ a efecto de que comparezcan con identificación oficial ante esta Sala Auxiliar a ratificar el presente convenio en su modalidad de pago de laudo, con el apercibimiento de que para el caso de no ser ratificado se estará a lo ordenado por el artículo 772 y 773 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación Supletoria y se continuara con el procedimiento de ejecución, lo anterior con fundamento en los artículos 19 y 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Quedando como fecha para dicho pago el día QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en el local que ocupa esta H. Sala, quedando subsistentes los apercibimientos de ley establecidos en el presente convenio en su modalidad de pago de laudo, en virtud de lo anterior se deja sin efectos la fecha señalada mediante proveído de fecha veintisiete de mayo del año dos mil quince, por lo que hasta el momento que se cumplimente en su totalidad dicho convenio en su modalidad de pago de laudo se ordenara el archivo definitivo del mismo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 89 fracción II, 205, 233 fracción III Y 256 de la Ley del trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- NOTIFIQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje. ----- DOY FE. -----  
LIC. CAAL/HJHC/GLR.\*

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ.

LA SECRETARIA AUXILIAR

LIC. HEIDI JOSEFINA HUERTA CANO.

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
SALA AUXILIAR ECATEPEC

**EXPEDIENTE NÚMERO: SAE174/2013**

**VS.**

**H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**

**ECATEPEC, DE MORELOS ESTADO DE MEXICO A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**VISTO:** El laudo emitido por esta H. Sala en fecha el treinta de abril del año dos mil catorce, atento a su contenido se **PROVEE:**

I.- Como se desprende de las constancias procesales que integran el sumario, hasta la fecha del presente acuerdo, la parte actora no ha promovido la **EJECUCIÓN DEL LAUDO** de cuenta mismo que fue notificado a la parte actora el VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE. En consecuencia de lo anterior, **SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, PREVIA TOMA DE RAZÓN QUE SE REALICE EN EL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO**, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo y la Secretaría.

**NOTIFIQUESE:** El presente acuerdo a las partes por medio del **BOLETÍN LABORAL** de esta Sala Auxiliar de Ecatepec de Morelos del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, Así lo acordó y firmó el C. Presidente de la Sala Auxiliar de Ecatepec del tribunal estatal de conciliación y arbitraje del estado de México Lic. Cutberto Armando Ayala López, en presencia de la c. Secretaria Auxiliar Lic. Heidi Josefina Huerta Cano, asistidos de la secretaria de acuerdos de esta sala Lic. Verónica Isabel López Garcés quien da fe. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 229 Último Párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**DOY FE**

LICS. CAAL/HJHC/VILH/CEG\*

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS**

**LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ.  
PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**LIC. HEIDI JOSEFINA HUERTA CANO.  
SECRETARIA AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC,  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL  
ESTADO DE MÉXICO.**



SALA AUXILIAR

Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México

En la ciudad de Ecatepec, Estado de México, siendo las nueve horas del día veintuno de agosto del año dos mil quince se notifico por medio de boletín de este Tribunal la publicación del acuerdo de fecha diez de agosto del año dos mil quince.

DOY FE.

EL SECRETARIO





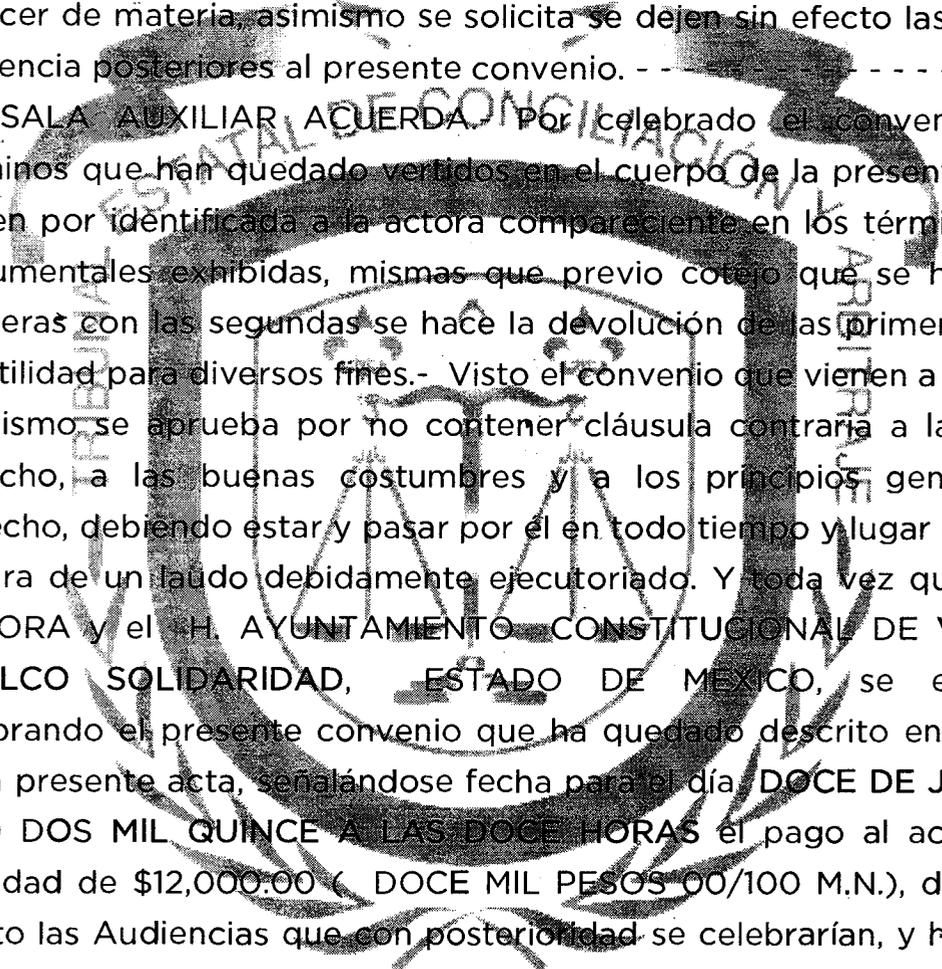
32

el actor compareciente y a cambio le hará entrega de la cantidad de \$12,000.00 ( DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que será pagada para el día DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS en el Local de esta Sala, cantidad que se entrega como pago finiquito de todas y cada una de las prestaciones a que tuvo derecho, tales como vacaciones, prima vacacional, aguinaldo o cualquier otra prestación a la que pudo haber tenido derecho. -----

CUARTA.- Ambas partes solicitan se apruebe el presente convenio por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho ni a las buenas costumbres, pactando ambas partes como pena convencional por cada día que se incurra en mora la cantidad de \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), solicitando que una vez que sea complementado dicho convenio se archive el presente asunto como total y definitivamente concluido por carecer de materia, asimismo se solicita se dejen sin efecto las fechas de audiencia posteriores al presente convenio. -----

LA SALA AUXILIAR ACUERDA. Por celebrado el convenio en los términos que han quedado vertidos en el cuerpo de la presente acta.- Se tienen por identificada a la actora compareciente en los términos de las documentales exhibidas, mismas que previo cotejo que se hizo de las primeras con las segundas se hace la devolución de las primeras por ser de utilidad para diversos fines.- Visto el convenio que vienen a denunciar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratara de un laudo debidamente ejecutoriado. Y toda vez que la parte ACTORA y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, se encuentran celebrando el presente convenio que ha quedado descrito en el cuerpo de la presente acta, señalándose fecha para el día DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS el pago al actor por la cantidad de \$12,000.00 ( DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), dejando sin efecto las Audiencias que con posterioridad se celebrarían, y haciéndose el apercibimiento que en caso de no cumplir con el presente convenio se llevará a cabo el desahogo de las pruebas pendientes, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio y una vez Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Y como lo solicita la parte demandada, todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.-----

NOTIFIQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordó y firmó el C. Presidente de esta H. Sala de Conciliación y Arbitraje de Ecatepec LIC.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

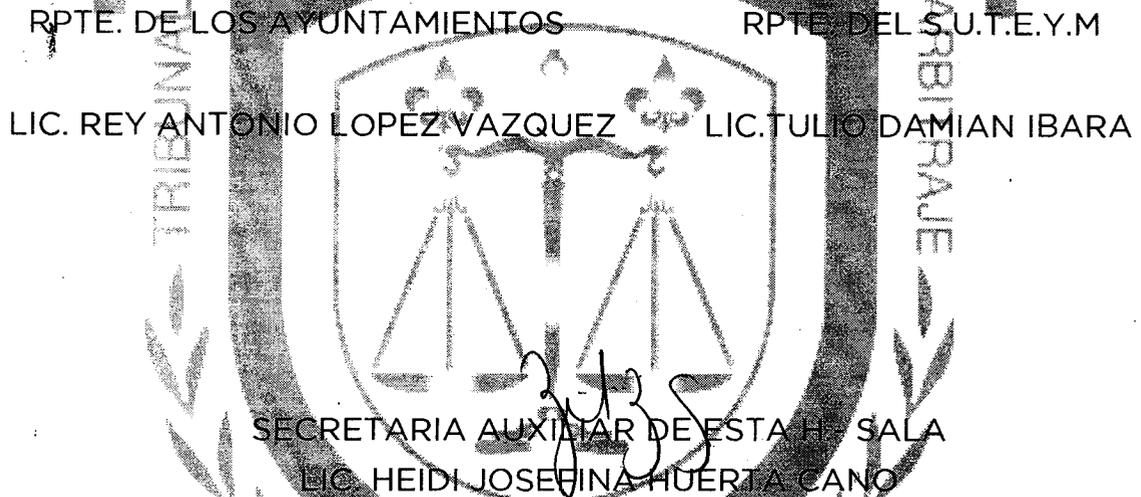


Cutberto Armando López Ayala, en presencia de la Secretaria de  
Acuerdos de Esta H. Sala Lic. Heidi J. Huerta Cano quien da fe, lo anterior  
de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de  
la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
DOY FE.-----LIC.  
VILG.

33  
Huerta  
Cano  
López

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LOPEZ





EXPEDIENTE NÚMERO: SAE440/2012

[REDACTED]

VS.

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

COMPARECEN.- El actor personalmente el [REDACTED] quienes se identifican mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con número de folio [REDACTED] asistido de su apoderada legal [REDACTED] y por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, comparece su apoderado legal LIC. RENE ANGELES CASAS con personalidad acreditada en autos.-----

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE: Es su voluntad celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes -----

CLÁUSULAS:-----

PRIMERA.- Ambas partes en el presente Convenio, se reconocen mutuamente la personalidad para los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDA.- Que en este acto el actor el [REDACTED] se desiste lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda presentada ante esta H. Autoridad en fecha DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, seguida en contra del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE CHALCO, SOLIDARIDAD ESTADO DE MÉXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, con domicilio ubicado en: AVENIDA ALFREDO DEL MAZO, ESQUINA CON AVENIDA TOZOMOC, COLONIA ALFREDO BARANDA, VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales y subordinados para los demandados siempre lo realizo con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los demandados sus servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duro la relación de trabajo jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna, por lo que en términos del artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Vigente, dan por terminada la relación de trabajo que los unía con dichos demandados, así también manifiestan que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia así como de su contrato individual de trabajo. Ambas partes manifiestan que es su voluntad y bajo su más estricta responsabilidad, dar por terminada la relación laboral que los unía, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores públicos del Estado y Municipios, no reservándose acción ó derecho alguno en contra del mismo, ya sea de carácter civil, penal ó laboral; en virtud de que en esta fecha da por terminada la Relación de Trabajo, es decir, de cualquier acción ejercitada ante cualquier Autoridad de trabajo, inclusive de esta H. Sala Auxiliar que se haya ejercitado con anterioridad al presente Convenio.-----

TERCERA.- En virtud de lo anterior, el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO a través de su apoderado legal compareciente, manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con antelación y, en tal virtud, en este acto y a efecto de dar por terminada la relación laboral, se compromete a pagar al actor

[Handwritten signature and fingerprint]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

compareciente el ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M/N)**, en dos parcialidades de **\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M/N)** cada una, siendo la PRIMERA PARCIALIDAD para el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y la SEGUNDA PARCIALIDAD para el día DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ambas a las ONCE HORAS en el local de esta H. Sala, cantidad que se le entregara como finiquito y pago de todas y cada una de las prestaciones a que tuvo derecho durante el tiempo en que prestó sus servicios para el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. ....

**CUARTA.-** El actor compareciente manifiesta que están de acuerdo en recibir la cantidad antes mencionada, por el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. ....

**QUINTA.-** con el presente convenio el H. Ayuntamiento Chalco, Estado de México, se compromete a pagar una pena convencional diaria de \$100.00 por cada día que incurra en mora y hasta su total cumplimentación. ....

**SEXTA -** Ambas partes solicitan se apruebe el presente Convenio por no contener cláusula contraria a la moral, al Derecho ni a las buenas costumbres, solicitando se archive el mismo como asunto total y Definitivamente Concluido por carecer de materia. ....

**LA SALA AUXILIAR ACUERDA.-** Se tiene por identificado al actor compareciente al ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ en términos de la documental exhibida haciéndole la entrega de la original por serle de gran utilidad personal para fines diversos y obrando en la presente acta la copia simple de la misma para debida constancia legal. Visto el convenio que vienen a denunciar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. En los términos y condiciones vertidas en la presente acta. En consecuencia de lo anterior **Y UNA VEZ QUE EL MISMO SEA CUMPLIMENTADO EN SU TOTALIDAD, SE ACORDARA SOBRE EL ARCHIVO EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**, todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria. ....  
**NOTIFIQUESE.-** Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.G. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.- DOY FE. ....

LIC. CAAL/HJHC/GLR.\*

EL PRESIDENTE DE LA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO

**LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ**

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M

**LIC. REY ANTONIO LÓPEZ VAZQUEZ**

**C. TULIO DAMIAN IBARRA GODINEZ**

SECRETARIO AUXILIAR.

**LIC. VICTOR MANUEL BETANCOURT GALLARDO.**

VS.

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

VISTO: El estado que guardan los autos del expediente al rubro citado y toda vez que no se ha practicado diligencia alguna en un lapso superior a seis meses, y atento su contenido -SE PROVEE: -----

I.- Como se desprende de las constancias procesales que integran el sumario, hasta la fecha del presente acuerdo, la parte actora no ha promovido, ha dejado de impulsar el procedimiento, y en caso de que no exista constancia alguna se proceda al archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido, al respecto se acuerda lo siguiente. -----

II.- Que una vez realizada una búsqueda minuciosa en los registros que para el efecto se encuentran en oficina de partes común de esta Sala Auxiliar en el libro de gobierno correspondiente, no se localizó promoción alguna tendiente a la solicitud de EJECUCION del referido laudo a partir de la fecha de notificación del mismo, es decir del SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE a la fecha de la presente resolución, transcurriendo en exceso el termino señalado en el artículo 205 fracción III inciso a) de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, mismo que señala "ARTICULO 205. Las acciones que se deriven de esta ley, de los actos que den origen a la relación laboral y de los acuerdos que fijen las condiciones generales de trabajo, prescribirán en un año, contado a partir del día siguiente al en que la obligación sea exigible, con excepción de los casos previstos en las siguientes fracciones:... Fracción III.- III. En seis meses: a) Las acciones para solicitar la ejecución de los laudos del Tribunal o la Sala." -----

III.- Por lo anterior es procedente declarar la prescripción de la acción para solicitar la ejecución del laudo recaído al presente expediente y se ordena el archivo total y definitivo del mismo y la remisión del mismo al Archivo General del Poder ejecutivo, previa toma de razón que se realice en el libro de gobierno respectivo, lo anterior con fundamento en los artículos 19, 180 fracción III inciso a) y 205, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

IV.- NOTIFÍQUESE - El presente acuerdo a las PARTES por medio del BOLETÍN LABORAL de esta Sala Auxiliar, ARCHÍVESE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE EXPEDIENTE.- Así lo acordó y firmó el C. PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ, EN PRESENCIA DE LA C. SECRETARIA AUXILIAR LIC. HEIDI JOSEFINA HUERTA CANO, ASISTIDOS DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA SALA LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS QUIEN DA FE con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 214 y 229 Último Párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. ----- DOY FE. -----

LICS. CAAL/HJHC/VILG/

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ.  
PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. HEIDI JOSEFINA HUERTA CANO.  
SECRETARIA AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC,  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL  
ESTADO DE MÉXICO.

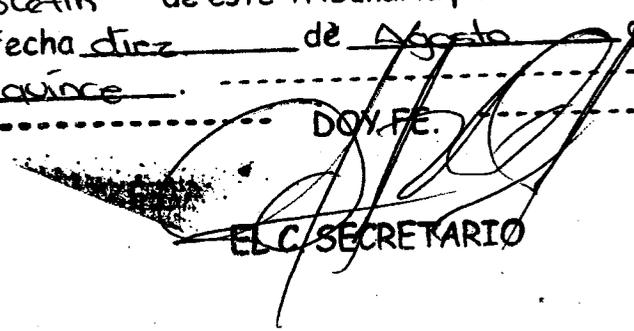


**SALA AUXILIAR**

**Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado  
de México \***

En la ciudad de Ecatepec, Estado de México, siendo las  
nueve horas del día doce de octubre  
del año dos mil quince se notifico por medio del  
boletín de este Tribunal la publicación del acuerdo  
de fecha diez de Agosto del año dos  
mil quince.

DOY FE.

  
EL C/SECRETARIO



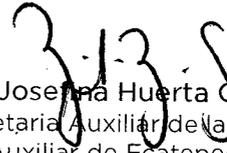


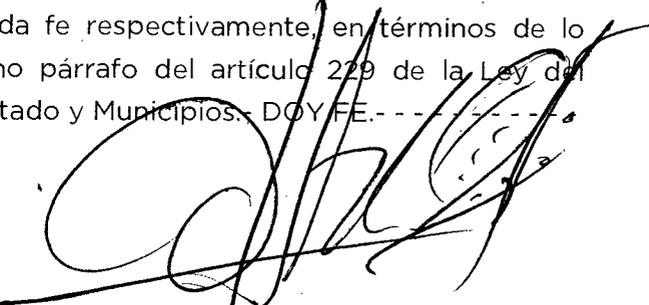




de la Federación y su Gaceta Decima Época, que se titula: "PERSONALIDAD EN EL JUICIO LABORAL. QUIENES COMPARECEN POR LAS PARTES DEBEN ACREDITAR EL EJERCICIO DE LA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO CON LA EXHIBICION DE LA CEDULA PROFESIONAL O CARTA DE PASANTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (LEGISLACION VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE DICIEMBRE DEL 2012) y dicha persona en el presente procedimiento no exhibe en tiempo y forma cedula profesional, la cual debió haber sido acompañada anexa al escrito inicial de demanda o bien haber sido desahogada en tiempo y forma toda vez que fue requerida por esta autoridad mediante proveído de fecha veintiuno de Abril del año dos mil quince encontrándose debidamente notificados tal y como consta en el boletín laboral de fecha veintiocho de Abril del año dos mil quince, en consecuencia de lo anterior a la PARTE ACTORA se le hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de fecha veintiuno de Abril del año dos mil quince, TENIENDOSE POR NO INTERPUESTA Y SE ORDENA ARCHIVAR DE MANERA DEFINITIVA, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197 y 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y con la siguiente jurisprudencia titulada DEMANDA LABORAL SI ES FIRMADA POR QUIEN NO ACREDITO SER APODERADO DEL ACTOR, DEBERA DEJARSE SIN EFECTO TODO LO ACTUADO, AUN CUANDO ESTE ULTIMO LA RATIFIQUE EN LA AUDIENCIA RESPECTIVA.- Amparo en revisión 828/2002. Fabricación Tecnológica de México, S.A., de C.V. 20 de febrero del año 2003. Unanimidad de votos. Ponente; Inocencio del Prado Morales, Secretario: Juan Manuel Serratos García. En consecuencia de lo anterior, agréguese a los autos el escrito de referencia para que surta los efectos legales correspondiente y ARCHIVASE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR CARECER DE MATERIA, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno respectivo, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 205, 226, 227 y 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y por los artículos 735, 772 y 773 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación Supletoria. -----

II.-NOTIFIQUESE.- El presente acuerdo a la PARTE ACTORA en el domicilio señalado, es decir, por medio del BOLETÍN LABORAL de esta Sala Auxiliar.- Y ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR CARECER DE MATERIA.- Así lo acordó y firmó la Secretaria Auxiliar de esta Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, Lic. Heidi Josefina Huerta Cano, en presencia de la Secretaria de Acuerdos de esta Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, Lic. Verónica Isabel López Garcés, quien autoriza y da fe respectivamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 204 y último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- DOY FE.-----  
LIC. HJHC/VILG\*

  
Lic. Heidi Josefina Huerta Cano  
Secretaria Auxiliar de la  
Sala Auxiliar de Ecatepec

  
Lic. Verónica Isabel López Garcés  
DOY FE  
Secretaria de Acuerdos de la  
Sala Auxiliar de Ecatepec

Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado  
de México



En la ciudad de Ecatepec, Estado de México, siendo las  
nueve horas del día seis de Noviembre  
del año dos mil quince se notifico por medio de l  
**Boletín** de este Tribunal la publicación del **acuerdo**  
de fecha dos - de Octubre - del año dos  
mil quince.

DOY FE

SECRETARIO

Lic. Verónica Isabel López García

DOY FE

Secretaría de Acuerdos de la  
Sala Auxiliar de Ecatepec







**SALA AUXILIAR**

**Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado  
de México**

En la ciudad de Ecatepec, Estado de México, siendo las  
nueve horas del día veintuno de agosto --  
del año dos mil quince -- se notifico por medio de  
boletín de este Tribunal la publicación del acuerdo  
de fecha seis -- de agosto -- del año dos  
mil quince --

DOY FE.

*[Handwritten Signature]*  
EL SECRETARIO

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE312/2013

VS.

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO

ECATEPEC, DE MORELOS ESTADO DE MEXICO A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO: El laudo emitido por esta H. Sala en fecha el trece de septiembre del dos mil trece, atento a su contenido se PROVEE:

I.- Como se desprende de las constancias procesales que integran el sumario, hasta la fecha del presente acuerdo, la parte actora no ha promovido la EJECUCIÓN DEL LAUDO de cuenta, mismo que fue notificado a la parte actora el VEINTISIEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, mismo que mediante acuerdo de fecha de febrero de dos mil catorce en el número numero D.T-1159/2013, señalo que se de que dicho auto HA QUEDADO FIRME dicha resolución, y a la fecha ha fenecido el término que marca el artículo 17 de la Ley de Am que señala el artículo 180, fracción III, inciso de la Ley del Trabajo de los Municipios y de los Municipios Públicos del Estado y

Municipios. En razón de lo anterior, SE ORDENA EL EJECUTIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, PREVIA TOMA DE RAZÓN QUE SE REALICE EN EL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO, lo anterior de conformidad en establecido por el artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria.

NOTIFIQUESE.- El presente acuerdo a las partes por medio BOLETÍN LABORAL de esta Sala Auxiliar de Ecatepec de Morelos del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, Así lo acordó y firmó el C. Presidente de la Sala Auxiliar de Ecatepec del tribunal estatal de conciliación y arbitraje del estado de México Lic. Cutberto Armando Ayala López, en presencia de la c. Secretaria Auxiliar Lic. Heidi Josefina Huerta Cano, asistidos de la secretaria de acuerdos de esta sala Lic. Verónica Isabel López Garcés quien da fe. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Último Párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

LICS. CAAL/HJ/HC/V/EG/D/VE

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ.  
PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3-1-3-5  
LIC. HEIDI JOSEFINA HUERTA CANO.  
SECRETARIA AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC,  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL  
ESTADO DE MÉXICO.



SALA AUXILIAR

Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México

En la ciudad de Ecatepec, Estado de México, siendo las nueve horas del día veintuno de agosto del año dos mil quince se notifico por medio de boletín de este Tribunal la publicación del acuerdo de fecha seis de agosto del año dos mil quince

DOY FE.

EL SECRETARIO

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE1344/2013

~~TRIBUNAL ESTADAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE~~

VS.

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO

ECATEPEC, DE MORELOS ESTADO DE MEXICO A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO: El laudo emitido por esta H. Sala en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil catorce, atento a su contenido se PROVEE: -----

I.- Como se desprende de las constancias procesales que integran el sumario, hasta la fecha del presente acuerdo, la parte actora no ha promovido la **EJECUCIÓN DEL LAUDO** de cuenta mismo que fue notificado a la parte actora el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. En razón de lo anterior, **SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, PREVIA TOMA DE RAZÓN QUE SE REALICE EN EL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria. -----

NOTIFIQUESE. El presente acuerdo se da a conocer a través del BOLETÍN LABORAL de esta Sala Auxiliar de Ecatepec de Morelos del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, Así lo acordó y firmó el C. Presidente de la Sala Auxiliar de Ecatepec del tribunal estatal de conciliación y arbitraje del estado de México Lic. Cutberto Armando Ayala López, en presencia de la c. Secretaria Auxiliar Lic. Heidi Josefina Huerta Cano, asistidos de la secretaria de acuerdos de esta sala Lic. Verónica Isabel López Garcés quien da fe. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 229 Último Párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

DOY FE.

LICS. CAAL/HJ/C/SILG

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ.  
PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTADAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

31-3-15  
LIC. HEIDI JOSEFINA HUERTA CANO.  
SECRETARIA AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC,  
DEL TRIBUNAL ESTADAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL  
ESTADO DE MÉXICO.



**SALA AUXILIAR**

Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado  
de México

En la ciudad de Ecatepec, Estado de México, siendo las  
nueve horas del día veintinueve de agosto --  
del año dos mil quince -- se notifico por medio de  
boletín de este Tribunal la publicación del acuerdo  
de fecha once -- de agosto -- del año dos  
mil quince --

DOY FE

EL C. SECRETARIO

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE793/2013

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

VS

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

**COMPARECEN.**- Personalmente el actor ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ quien se identifica con Credencial para Votar, expedido por el Instituto Federal Electoral, con numero de folio ~~00000000000000000000~~, documento que exhibe en original y copia, solicitando que previo cotejo que se haga con la copia simple que se exhibe, le sea devuelta por ser de utilidad personal, asistida de su apoderada legal ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ y por el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, comparecenel ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXX~~ quien en este acto se identifica con Cedula Profesional ~~XXXXXXXXXXXX~~ expedida por la Dirección General de Profesiones, el cual exhibe en copia certificada y copia simple para que previo cotejo que se haga nos sea devuelta la primera de las mencionadas por ser de utilidad para tramites y quien se encuentra con personalidad acreditada y reconocida en autos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

**EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE:** Es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:-----

**CLAU S U L A S:**-----

**PRIMERA.**- Que en este acto el actor personalmente se desiste lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial, presentado ante oficialía de partes de esta H. Sala en fecha CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE en contra del H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO Y/O PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O QUINTO REGIDOR Y/O DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y/O DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y/O OTROS, TODOS Y CADA UNO DE ELLOS TITULARES DE SU RESPECTIVAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, manifestando también que durante el tiempo que presto sus servicios personales y subordinados para los demandados siempre lo realizo con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los demandados sus servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duro la relación de trabajo jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna por lo que en términos del artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente, da por terminada la relación que le unía con dichos demandados, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagado de las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia aso como de su contrato individual de trabajo.-----

**SEGUNDA.**- En virtud de lo anterior, el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, Estado de México, a través de su apoderado legal compareciente, manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral se compromete a pagar al actor ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

~~XXXXXXXXXXXX~~ la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVEMIL PESOS 00/100 M.N.)** misma que será pagada para el próximo día **VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS NUEVE HORAS**, cantidad que será entregada en el local de esta H. Sala, y como pago de todas y cada una de las prestaciones tales como aguinaldo, vacaciones y prima vacacional del año 2013 y una gratificación especial a que tuvo derecho durante el tiempo en que presto sus servicios para el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO y para el caso de que dicho Ayuntamiento compareciente incumpla con el presente convenio, se fija como pena

*Alvarez*

*Mya. Celia Lopez*

*[Handwritten signature]*

convencional la cantidad de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por cada día que pase en mora.-----

**TERCERA.**- Ambas partes no se reservan acción o derecho alguno en contra de las mismas, ya sea de carácter civil, penal o laboral o de cualquier otra.-----

**CUARTA.**- Ambas partes solicitan se apruebe el presente convenio por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho ni a las buenas costumbres; y asimismo solicitan que una vez que quede debidamente concluido se archive el mismo como asunto total y definitivamente concluido.--

**LA SALA AUXILIAR ACUERDA.**- Por identificado al actor compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del original por serle de utilidad personal y obrando en autos copia del mismo para debida constancia legal. Se reconoce la personalidad del ~~lic. [REDACTED]~~, en su carácter de Apoderado legal del H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, Estado de México. Visto el convenio que vienen a denunciar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar elevándose el convenio denunciado a la categoría de laudo y una vez que el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, Estado de México, de cumplimiento al convenio denunciado, esta H. Sala acordara lo que proceda conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196 197 y 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 987 y 990 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletorio. **NOTIFIQUESE.**- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal. Así lo acordó y firmo EL C. PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR EN ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION, ASISTIDO DEL SECRETARIO AUXILIAR.-----

*[Handwritten signature]*  
Lic. Verónica Isabel López García  
Secretaría de Acuerdos de la  
Sala Auxiliar de Ecatepec

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LOPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M

LIC. REY ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ

LIC. TULIO DAMIAN IBARRA

*[Handwritten signature]*  
HEIDI JOSEFINA HUERTA CANO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



2400

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 254/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios COMPARECEN.- La trabajadora personalmente la C. [REDACTED] quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de electo [REDACTED], exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serme de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO comparece

[REDACTED] quien acredita su personalidad mediante cedula profesional [REDACTED] expedida por la Secretaría De Educación Pública quien se ostenta como apoderado legal del H. Ayuntamiento de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, calidad que acredito en términos de la carta poder de fecha veintinueve de junio, debidamente asignada por el presidente municipal Arquitecto RAMÓN MONTALVO HERNANDEZ misma que se relaciona con constancia de mayoría de fecha [REDACTED] de junio del dos mil quince expedida por el instituto electoral del estado de México, documentales que en copia certificada y simple se exhiben misma que previo cotejo y certificación solicito se me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE: Es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes

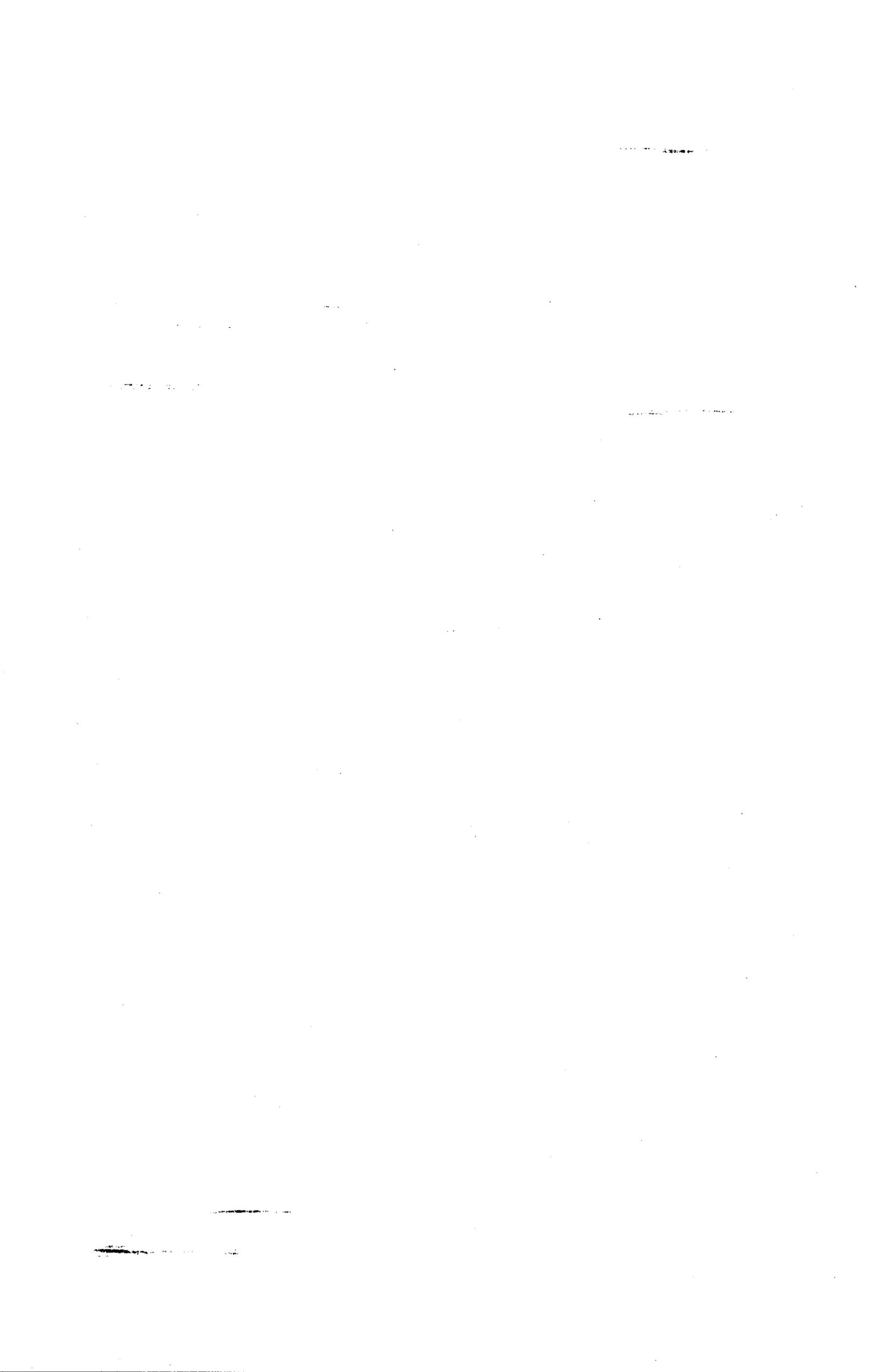
CLAU S U L A S :

**PRIMERA:** Que en este la actora [REDACTED] se desisten lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda presentada en oficialía de partes de esta H. Sala en fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE y segunda en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO Y/O QUIEN RESULTA RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO con domicilio ubicado en: AVENIDA ALFREDO DEL [REDACTED] ESQUINA TEZOZOMOC, COLONIA ALFREDO VARANDA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD CP 56610, ESTADO DE MEXICO manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales subordinados para los demandados siempre lo realizo con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los demandados sus servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duró la relación de trabajo jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna

por lo que en términos del artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Vigente, dan por terminada la relación de trabajo que le unía con dicho demandado, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia, manifestando que siempre labore una jornada de 8 horas diarias cubriéndome siempre mis salarios oportunamente y no me adeudan ninguna prestación legal a la que haya tenido derecho.- **SEGUNDA.**-En virtud de lo anterior el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MEXICO; a través de su apoderado legal compareciente, manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000451 a cargo de la BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO** de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia-

**TERCERA.**- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener clausulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.-

**LA SALA AUXILIAR ACUERDA.**- Por identificado a la trabajadora [REDACTED] compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del [REDACTED] por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del [REDACTED] Como apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de





conformidad con los artículos 196 y 197 de la de los Servidores Públicos Del Estado Y Municipios; mismo que previo cotejo con los originales con las copias se hace la devolución de los originales para diversos fines y las copias sean agregadas a los autos.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **Y UNA VEZ QUE AL MISMO LE SEA ENTREGADA DICHA CANTIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.

NOTIFÍQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.----- DOY FE. -----

LIC.HJHC/AGLR

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA A LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000451 A CARGO DE LA BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DEL ACTOR.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----- DOY FE. -----

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LOPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

RPTE. DEL S.U.T.E.A. LIC. TULIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDIL HUERTA CANO

Handwritten number 269

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

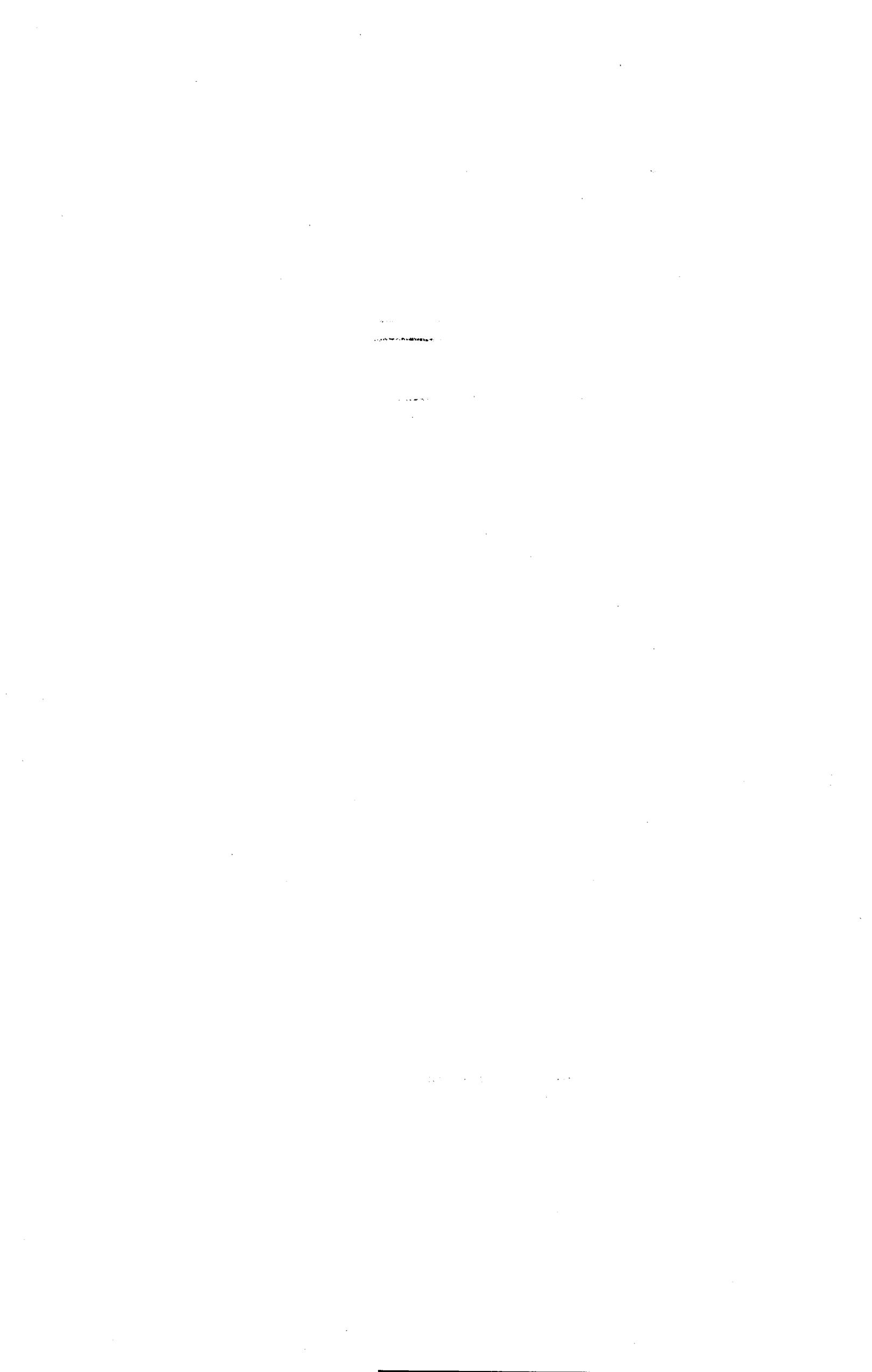
Handwritten signature of Antonio Karim Garcia Noguez

Handwritten signature of Tulio Damian Ibarra Godinez

Handwritten signature of Heidi Huerta Cano







demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **EN TAL VIRTUD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS POR CARECER DE MATERIA.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.

- NOTIFIQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.- - - - - DOY FE - - - - -

LIC. HJHC/VILG

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE **C E R T I F I C A:** QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA LA ACTORA LA ~~ACTORA~~ LA CANTIDAD DE **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000449 A CARGO DE LA INSTITUCIÓN BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO.** DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DE LA ACTORA.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.- - DOY FE.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CÚBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS  
LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M  
LIC. TULIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI J. HUERTA CANO



52

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 99/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, y estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje Auxiliar, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. - -

COMPARECEN: La actora personalmente la [redacted] quienes se identifican con credencial para votar con clave de elector [redacted] exhibiendo en original y copia simple solicitando la devolución de la primera por serle de utilidad para diversos fines, asistida de su apoderada legal [redacted] con personalidad acreditada en autos y por la parte demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, comparece su apoderada legal LIC. CLAUDIA LOPEZ ROSA con personalidad acreditada y reconocida en [redacted]

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON: Es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

PRIMERA.- Los actores personalmente manifiesta que el presente convenio en su interés se desiste de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda presentado ante oficialía de partes de esta H. Sala Auxiliar en fecha TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, seguida en contra del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MEXICO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO con domicilio ubicado en: AV. ALFREDO DEL MAZO ESQ. AV. TEZOZOMOC, COL. ALFREDO BARRANDA, VALLE DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, asimismo manifiesto que durante el tiempo que duró la relación laboral con el Ayuntamiento demandado nunca sufrió accidente o enfermedad profesional alguna por lo que no se reserva derecho alguno en su contra, que se encuentra cubierta de todas y cada una de sus prestaciones a las que tuvo derecho de las de la relación de trabajo de la ley de la materia.

SEGUNDA.- Ambas partes por termino la relación laboral que los unía, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, asimismo manifiesta la actora que mientras estuvo al servicio del Ayuntamiento demandado quien fuera su único patrón jamás sufrió enfermedad ni riesgo de trabajo alguno, por lo cual extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda a favor del Ayuntamiento demandado, y que siempre le fueron cubiertas todas y cada una de las prestaciones a las cuales tuvo derecho derivadas de la relación de trabajo y del convenio de prestaciones de ley y colaterales por lo que no se le adeuda cantidad alguna por ningún concepto, así mismo que durante el tiempo que prestó sus servicios para el Ayuntamiento demandado siempre lo hizo bajo una jornada de trabajo de 35 horas a la semana.

TERCERA.- La parte demandada esta de acuerdo con el desistimiento hecho por Los actores comparecientes y por tal razón a efecto de dar por terminada la relación laboral exhibe a favor de la [redacted] DE LA CANTIDAD DE \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) MEDIANTE CHEQUE NÚMERO 0000039 A CARGO DE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, cantidad que se entrega a la actora como pago finiquito de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su escrito de demanda y que le pudiera adeudar hasta el momento, tales como vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, así como una



[Handwritten signature]

Claudia Lopez

[Handwritten signature]

gratificación especial por sus servicios prestados y/o cualquier otra prestación que se le pudiera adeudar, solicitando de esta H. Sala Auxiliar de fe de la entrega del título de crédito antes mencionado al compareciente.-

**CUARTA.-** Ambas partes solicitan se apruebe el presente convenio por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho ni a las buenas costumbres, y así mismo ambas partes no ser resevan acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad sea por la vía civil, penal, mercantil, o de cualquier índole jurídica, solicitando se archive el presente asunto como total y definitivamente concluido por carecer de materia.-

**QUINTA.-** La actora se encuentra de acuerdo con lo manifestado por la parte demandada y recibe de conformidad el título de crédito por la cantidad de referencia, dándose por pagado de todas las prestaciones que conforme a derecho le corresponden.-

**LA SALA AUXILIAR ACUERDA.-** Por identificada la actora la **C. MARIA GRISELDA AGUILAR CASTRO** en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del original por serle de utilidad personal y obrando en autos copia del mismo para debida constancia legal.- Y toda vez que el Ayuntamiento, se encuentra dando cumplimiento al convenio denunciado, exhibe a favor de Los actores comparecientes un cheque que ha quedado descrito en el cuerpo de la presente acta, Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del cheque como lo solicita Los actores personalmente se le concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que surta su firma de acuerdo para que manifieste ante esta autoridad el buen cobro del título exhibido por la parte patronal, con el apercibimiento para el actor de que en el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiéndose al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta de cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción III, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **EN VIRTUD DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES SE DEJA SIN EFECTO DILIGENCIA O AUDIENCIA PENDIENTE POR DESAMPARAR PRECISAMENTE LA FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

**NOTIFIQUESE.-** Impuestos los costos de este acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- - Así lo acordó y firmó la H. Sala Auxiliar de Ecatepec del tribunal estatal de Conciliación y Arbitraje, la C. Secretaria Auxiliar de esta H. Sala Lic. Heidi Josefina Huerta Cano, en presencia de la C. Secretaria de Acuerdos de Esta H. Sala Lic. Verónica Isabel López Garcés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 213 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- **DOY FE.-**  
**LIC. HJHC/VILG**

**LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR CERTIFICA:** QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA AL **C. MARIA GRISELDA AGUILAR CASTRO** DE LA CANTIDAD DE DE **\$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** MEDIANTE CHEQUE NÚMERO 0000039 A CARGO DE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EL CUAL RECIBE DE CONFORMIDAD Y FIRMA AL MARGEN DE LA PRESENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.- **DOY FE.**

SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
- Top: A signature, possibly "Verónica".  
- Middle: A signature, possibly "Heidi".  
- Bottom: A signature, possibly "Verónica".

*Large handwritten signature of Verónica Isabel López Garcés at the bottom right.*



525

EL PRESIDENTE DE LA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M

LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

C. TULLIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIA AUXILIAR.

LIC. HEIDI JOSEFINA HUERTA CANO.



EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 254/2014

JUANA CRUZ

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMPARECEN.- El trabajador personalmente la ~~\_\_\_\_\_~~ quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector ~~\_\_\_\_\_~~ exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO comparecen el ~~\_\_\_\_\_~~ quien acredita su calidad su profesionalidad de licenciado en derecho mediante cedula profesional número ~~\_\_\_\_\_~~ expedida por la Secretaría De Educación Pública que acredita como apoderado legal del H. Ayuntamiento de Valle De Chalco Solidaridad, Estado De México, quien acredita su personalidad en términos de la carta poder de esta misma fecha, debidamente signada por el Sr. ~~\_\_\_\_\_~~ RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ, misma que se relaciona con la constancia de ~~\_\_\_\_\_~~ de junio Del Año ~~\_\_\_\_\_~~ expedida por el Instituto Electoral Del Estado De México, documentales que se exhiben certificada y simple se exhiben misma que previo cotejo de certificación se me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECENTES DIJERON QUE EN SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

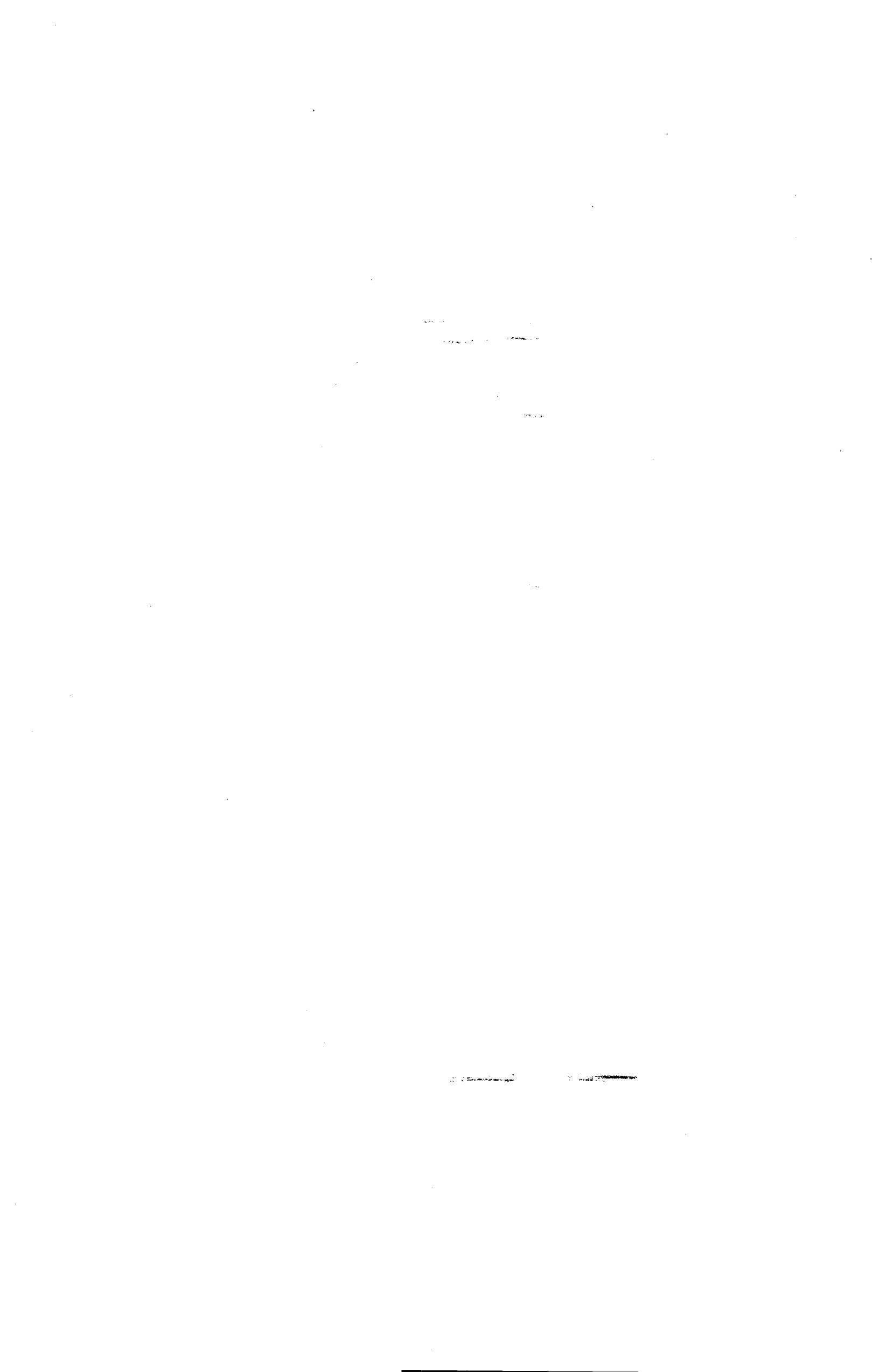
**PRIMERA:** Que en este juicio el ~~\_\_\_\_\_~~ se desliza lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda, presentada en ofi. de partes de esta H. Sala en fecha VEINTE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, seguida en contra de H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO domicilio ubicado en ~~\_\_\_\_\_~~ SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales y subordinados para los demandados siempre lo realizó con diligencia, responsabilidad y seriedad recibiendo los demandados sus servicios a su entera satisfacción y en el forma durante el tiempo en que duró la relación de trabajo jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de todas las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia de prestaciones laborales de 8 horas diarias y que siempre recibió los salarios oportunamente y no me adeuda ninguna prestación legal a la que haya derecho.

**SEGUNDA.-** En virtud de lo anterior el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, a través de su apoderado legal ~~\_\_\_\_\_~~ manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000450 a cargo de la institución BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. de fecha Veintiocho De Junio Del Año Dos Mil Dieciséis, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia-

**TERCERA.-** Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener cláusulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

**LA SALA AUXILIAR ACUERDA.-** Por identificado la trabajadora ~~\_\_\_\_\_~~ compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del ~~\_\_\_\_\_~~ en su carácter de apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de conformidad con los artículos 196 y 197 de la de los servidores públicos del estado y municipios; mimos que previo cotejo de los originales con las copias se hace la devolución de los originales por serle de utilidad para diverso fines y las copias son agregadas a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte





274

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 254/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMPARECEN.- La trabajadora personalmente [redacted] quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector [redacted], exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serme de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO comparece [redacted] quien acredita su calidad de su profesionalidad y calidad de licenciado en derecho mediante cedula profesional número [redacted] expedida por la Secretaría de Educación Pública quien se ostenta como apoderado legal del H. Ayuntamiento de Valle De Chalco, Solidaridad, Estado De México, quien acredita su personalidad en términos de la carta poder de esta misma [redacted] del presidente municipal, ARQUITECTO RAMÓN MONTAÑO HERNÁNDEZ [redacted] con la constancia [redacted] expedida el día Trece de Junio Del Año Dos Mil Quince, expedida por el Instituto Electoral del Estado De México, documentales que en copia [redacted] exhibe misma que previo cotejo y certificación, solicito se me haga la devolución del primero por serme de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA DOS COMPARECENTES DIJERON QUE a su voluntad celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes

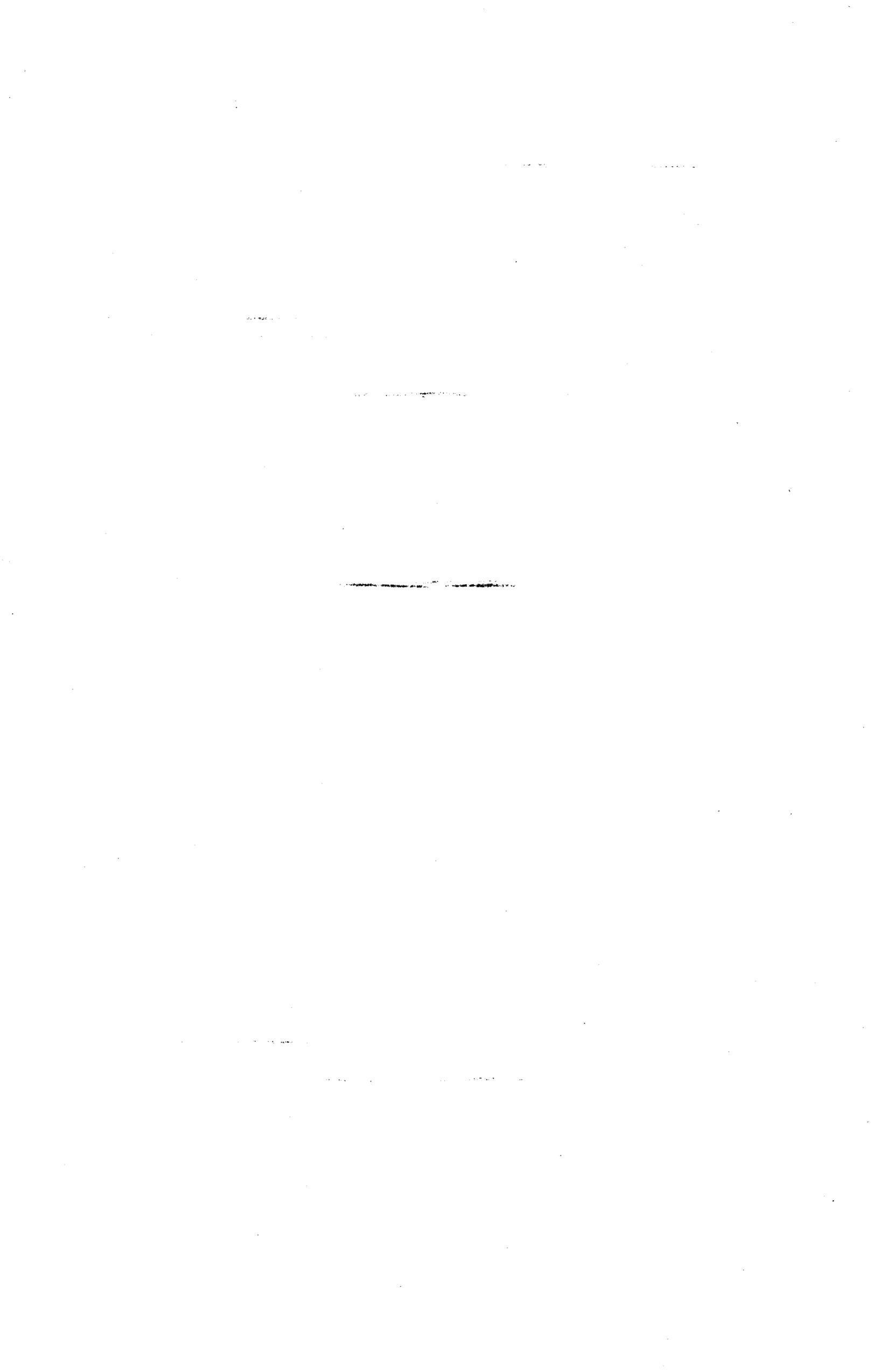
CLÁUSULAS:

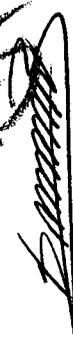
PRIMERA: Que en este juicio [redacted] desistió y [redacted] de todas y llámanse de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda presentada en oficio de partes de esta H. Sala en fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con domicilio ubicado en AVENIDA ALFREDO DEL MASO, ESQUINA TEZOZOMOC, COLONIA ALFREDO BARANDA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, C.P. 56610 ESTADO DE MÉXICO, manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales y subordinados [redacted] demandados siempre actuó con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo [redacted] servicios a su entera satisfacción de igual forma durante este tiempo en que duro la relación de trabajo jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia [redacted] manifestando que [redacted] labora un jornada de 8 horas diarias cubriéndome siempre mis salarios oportunamente y yo me adeudo [redacted] que le haya tenido derecho.

SEGUNDA.- En virtud de lo [redacted] H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, a través de su apoderado legal [redacted] manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000452 a cargo de la institución BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. de fecha Veintiocho De Junio Del Año Dos Mil Dieciséis, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia.

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna indole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener clausulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado a la trabajadora [redacted] compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del [redacted] por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del [redacted] en su carácter de apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de conformidad con los artículos 196 y 197 de la Ley de los servidores públicos del estado y municipios; mimos que previo cotejo de los originales con las copias se hace la devolución de los originales por serle de utilidad para diverso fines y las copias son agregadas a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como



275  


asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **Y UNA VEZ QUE AL MISMO LE SEA ENTREGADA DICHA CANTIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.-----

NOTIFÍQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.-----

DOY FE.-----

LIC. HHC/VILG

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTADAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA A LA ACTORA LA C.-----

LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000452 A CARGO DE LA INSTITUCIÓN BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DEL ACTOR.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-----

DOY FE.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTADAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

R.P.T.E. DE LOS AYOUDAMIENTOS  
LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

R.P.T.E. DEL S.U.T.E.Y.M  
LIC. TULIO DAMIAN BARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTADAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI J. FUERTA CANO



200

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 254/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios COMPARECEN.- La trabajadora personalmente la G. [REDACTED] quien se

identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector [REDACTED], exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines. Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO comparecen el [REDACTED] quien acredita su personalidad mediante cedula profesional número [REDACTED] expedida por la Secretaria De Educación Pública quien se ostenta como apoderado legal del H. Ayuntamiento de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, calidad que acredita en términos de la carta poder de fecha veintinueve de junio, debidamente firmada por el presidente municipal Arquitecto RAMÓN MONTEALVO HERNANDEZ misma que se relaciona con constancia de mayoría de fecha trece de junio del dos mil quince expedida por el instituto electoral del estado de México, documentales que en copia certificada y simple se exhiben misma que previo cotejo y certificación solicito se me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE: Es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLAU S U L A S :

**PRIMERA:** Que en este la actora [REDACTED] se desisten lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda, presentada en oficialia de partes de esta H. Sala en fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con domicilio ubicado en AVENIDA ALFREDO DEL MAZO, ESQUINA TEZOZOMOC, COLONIA ALFREDO VARANDA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, CP. 56610, ESTADO DE MEXICO, manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales y subordinados para los demandados siempre lo realizó con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los demandados sus servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duro la relación de trabajo jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna por lo que en términos del artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente, dan por terminada la relación de trabajo que le unía con dicho demandado, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia, manifestando que siempre labore una jornada de 8 horas diarias cubriéndome siempre mis salarios oportunamente y no me adeudan ninguna prestación legal a la que haya tenido derecho.

**SEGUNDA.**-En virtud de lo anterior el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MEXICO; a través de su apoderado legal compareciente, manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000453 a cargo de la BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia.

**TERCERA.**- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener clausulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

**LA SALA AUXILIAR ACUERDA.**- Por identificado a la trabajadora [REDACTED] compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del [REDACTED] Como apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de



1001

conformidad con los artículos 196 y 197 de la de los Servidores Públicos Del Estado Y Municipios; mismo que previo cotejo con los originales con las copias se hace la devolución de los originales para diversos fines y las copias sean agregadas a los autos.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **Y UNA VEZ QUE AL MISMO LE SEA ENTREGADA DICHA CANTIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.----- NOTIFIQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.----- DOY FE.-----

LIC.HJHC/AGLR

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA A LA ACTORA LA C. PATRICIA ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000453 A CARGO DE LA BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DEL ACTOR.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-----

DOY FE.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LOPEZ

R.P.T.E. DE LOS AYUNTAMIENTOS LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

R.P.T.E. DEL S.U.T.E.Y.M. LIC. TULIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI HUERTA CANO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 254/2014

vs.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMPARECEN.- El trabajador personalmente la C. [REDACTED] quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector [REDACTED] exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, compareciente GERARDO RAFAEL BAUTISTA BARRIOS quien acredita su profesionalidad y calidad de licenciado en derecho mediante cedula profesional número 52411 expedida por la Secretaría de Educación Pública quien se ostenta como apoderado legal del H. Ayuntamiento de Valle De Chalco, Solidaridad, Estado De México, quien acredita su personalidad en términos de la carta poder de esta misma institución expedida por el presidente municipal, ARQUITECTO RAMÓN MONTALVO HERRERA, con la constancia expedida por el presidente municipal, ARQUITECTO RAMÓN MONTALVO HERRERA, expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado De México, documentales que en copia se exhiben en original y copia para que previo cotejo y certificación se haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECENTES DIJERON QUE en su voluntad celebran presente convenio, al tenor de las siguientes

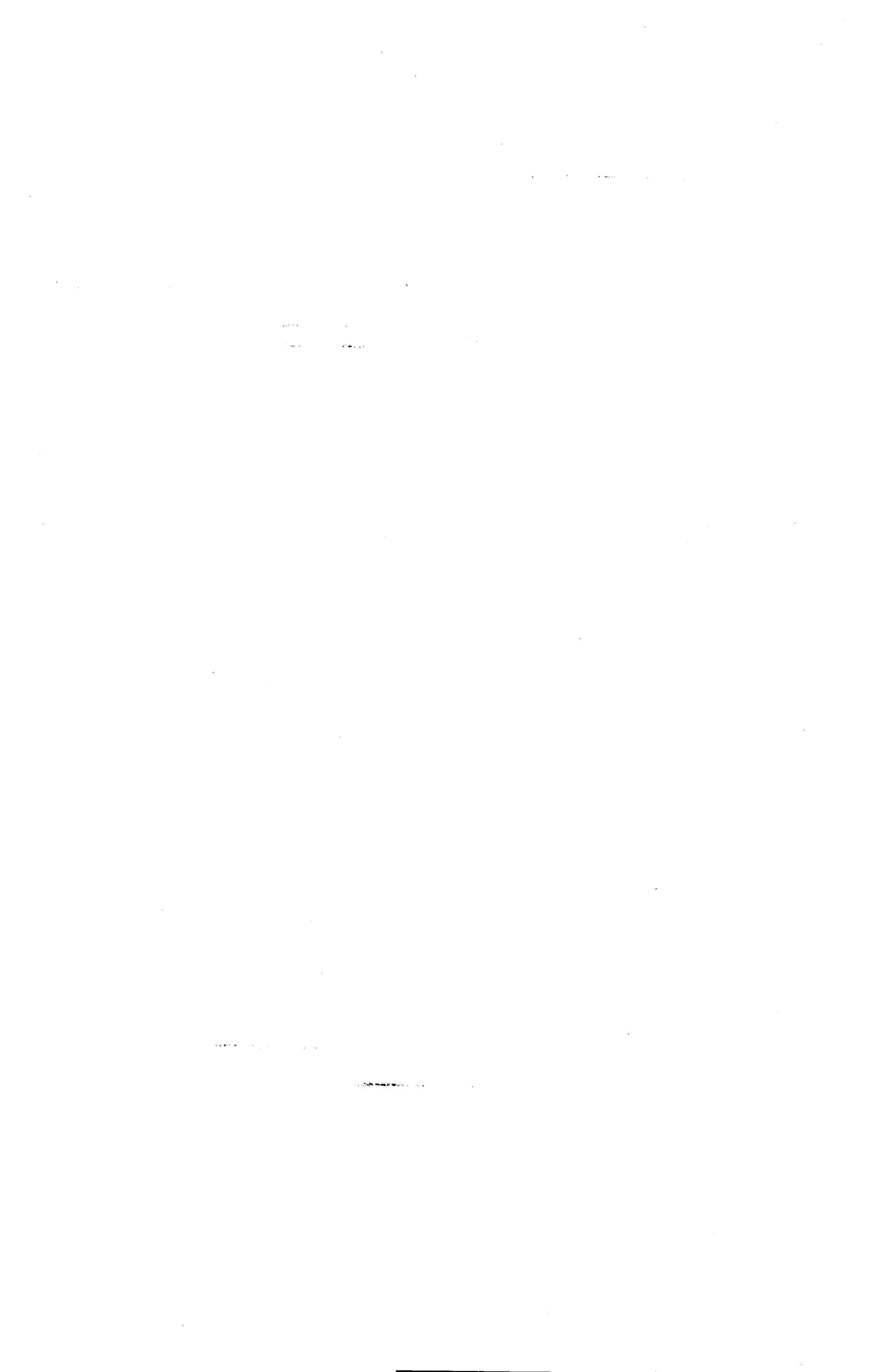
CLÁUSULAS

PRIMERA: Que en este acto el C. JOSE CARLOS DOMÍNGUEZ CAZAREZ se desistió y llámanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda presentada en oficio de partes de esta H. Sala en fecha VEINTE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con domicilio ubicado en AVENIDA ALFREDO DEL MASO, ESQUINA TEZOZOMOC, COLONIA ALFREDO BARANDA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, C.P.56610 ESTADO DE MÉXICO, manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales y subordinados para el demandado siempre realizó con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duro la relación de trabajo jamás sufrió riesgo ni entorpecimiento profesional alguna, así también manifestó que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia relación laboral, manifestando que durante el tiempo de su labor una jornada de 8 horas diarias cubriéndome siempre mis salarios oportunamente y no me adeuda nada que haya tenido derecho.

SEGUNDA.- En virtud de lo anterior el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; a través de su apoderado legal compareciente manifestó estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000454 a cargo de la institución BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. de fecha Veintiocho De Junio Del Año Dos Mil Dieciséis, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia.

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener cláusulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado el trabajador [REDACTED] compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del [REDACTED] por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del [REDACTED] en su carácter de apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de conformidad con los artículos 196 y 197 de la Ley de los servidores públicos del estado y municipios; mismos que previo cotejo de los originales con las copias se hace la devolución de los originales por serle de utilidad para diversos fines y las copias son agregadas a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte





demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **EN TAL VIRTUD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS POR CARECER DE MATERIA.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.

- NOTIFÍQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.-

DOY FE

LIC. HHC/VILG

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE **C E R T I F I C A:** QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000454 A CARGO DE LA INSTITUCIÓN BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DE LA ACTORA.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-

DOY FE

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

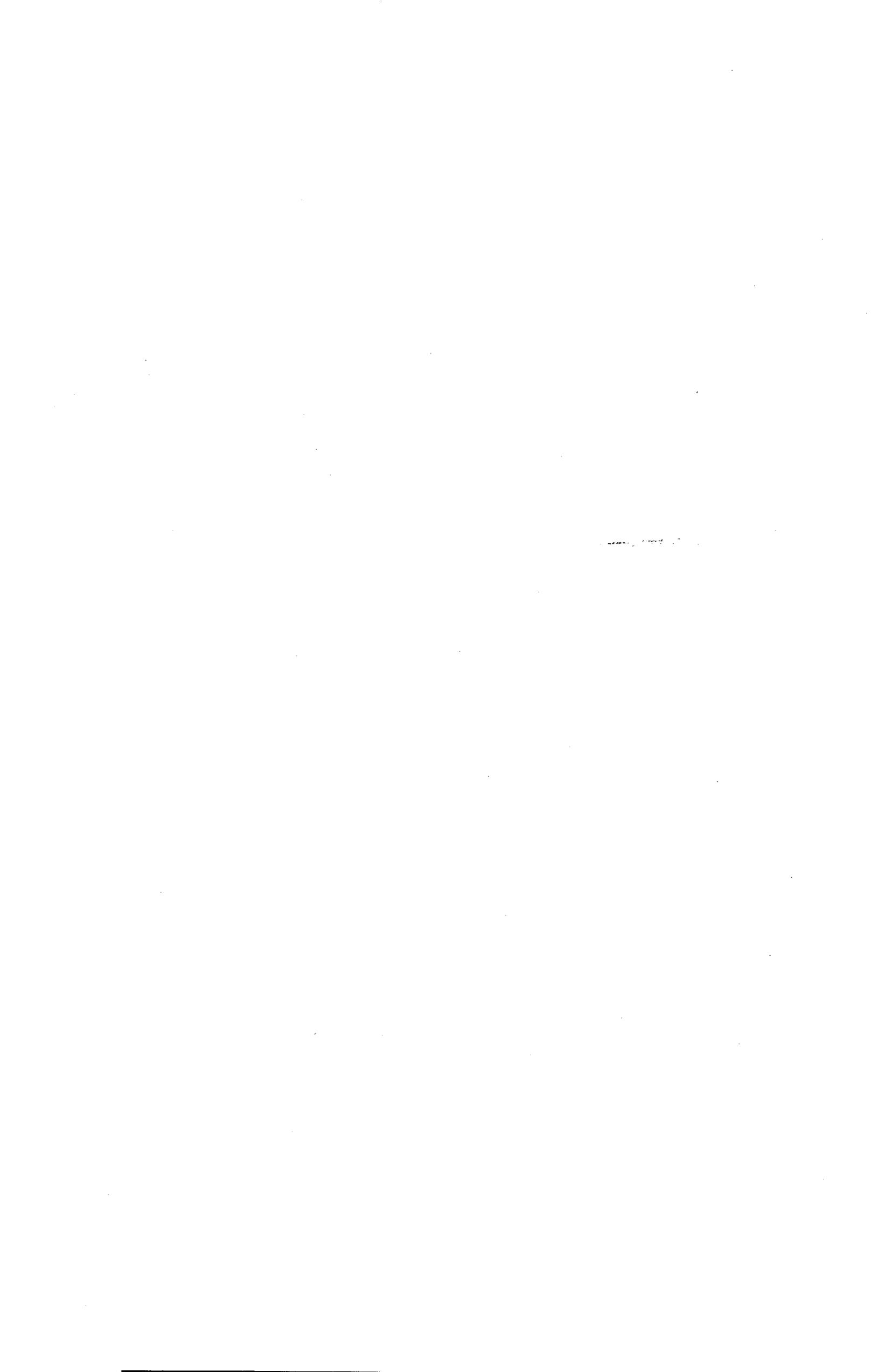
LIC. GUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS  
LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

RPTE. DEL S.D.T.E.Y.M.  
LIC. JULIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI J. HUERTA CANO





EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 252/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

COMPARECEN.- La trabajadora personalmente la C. [REDACTED] quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector [REDACTED], exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, comparecen el LIC. GERARDO RAFAEL BAUTISTA BARRIOS quien acredita su personalidad mediante cédula profesional número 5244497, expedida por la Secretaría De Educación Pública quien se ostenta como apoderado legal del Ayuntamiento de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, quien acredita en términos de la carta poder de fecha veintinueve de mayo del presente año asignada por el Ayuntamiento Municipal Arquitecto RAMÓN MONTALVO HERNANDEZ misma que se relaciona con constancia de mayoría de fecha trece de junio del dos mil quince expedida por el instituto electoral del estado de México, documentales en copia certificada y simple se exhiben misma que previo cotejo y certificación solicito se me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE: Es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLAUULAS:

PRIMERA: Que en este la actora [REDACTED] se desistió y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda, presentada en oficialía de partes de esta H. Sala en fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO con domicilio ubicado en: AVENIDA ALFREDO DEL VAZQUEZ ESQUINA TEZOZOMOC, COLONIA ALFREDO VARANDA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD CP. 56610, ESTADO DE MEXICO manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales y subordinados para los demandados siempre lo realizo con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los demandados sus servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duró la relación de trabajo jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna por lo que en términos del artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Vigente, dan por terminada la relación de trabajo que le unía con dicho demandado, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia, manifestando que siempre labore una jornada de 8 horas diarias cubriéndome siempre mis salarios oportunamente y no me adeudan ninguna prestación legal a la que haya tenido derecho.

SEGUNDA.-En virtud de lo anterior el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MÉXICO; a través de su apoderado legal compareciente, manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000388 a cargo de la BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia.

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener clausulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado a la trabajadora [REDACTED] compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del [REDACTED] como apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]









*Handwritten initials and signature*

asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **Y UNA VEZ QUE AL MISMO LE SEA ENTREGADA DICHA CANTIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.-----  
 NOTIFIQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.-----  
 DOY FE.

LIC. HJHC/VILG  
 SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
 LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

*ISMAC ALVARAZ CRUZ*

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA AL ACTOR EL ~~CHEQUE NUMERO 0000455~~ LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000455 A CARGO DE LA INSTITUCIÓN BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DEL ACTOR.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-----  
 DOY FE.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
 LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

*ISMAC ALVARAZ CRUZ*

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
 DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CULBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

RPTE. DE LOS AYLATAMIENTOS  
 LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

RPTE. DEL S.O.T.E.Y.M.  
 LIC. JULIO DAMIAN BARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
 DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI HUERTA CANO

*Handwritten signature of Heidi Huerta Cano*



198

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 254/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMPARECEN.- El trabajador personalmente la C. ROSA... quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector... exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, comparece el Sr. FRANCISCO... quien acredita su profesionalidad y calidad de licenciado en derecho mediante cedula profesional... expedida por la Secretaria de Justicia Pública quien se ostenta como apoderado legal del H. Ayuntamiento de Valle De Chalco, Solidaridad, Estado De México, quien en su personalidad en términos de la carta poder de esta misma autoridad es el presidente municipal.

...con la constancia... diecinueve de junio Del Año Dos Mil Quince, expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado De México, documentales que en copia... exhibe la misma que previo cotejo y certificación... me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECENTES DIJERON QUE... su voluntad celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes

PRIMERA: Que por este día el C. ROSA... se desisten y callan ante de todas y cada una de las acciones y prestaciones demandadas en su escrito inicial de demanda presentada en oficio de partes de esta H. Sala en fecha VEINTE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. Y/O QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con domicilio ubicado en...

...manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales y subordinados para el demandado siempre realizó con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duro la relación de trabajo jamás sufrió riesgo... profesional alguna, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia... manifestando... un promedio de 8 horas diarias cubriéndome siempre mis salarios oportunamente y no me adeuda nada que haya tenido derecho.

SEGUNDA.- En virtud de lo anterior el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; a través de su apoderado legal... manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000456 a cargo de la institución BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. de fecha Veintiocho De Junio Del Año Dos Mil Dieciséis, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia.

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener cláusulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado el trabajador... compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del... por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del C. FRANCISCO... en su carácter de apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de conformidad con los artículos 196 y 197 de la Ley de los servidores públicos del estado y municipios; mimos que previo cotejo de los originales con las copias se hace la devolución de los originales por serle de utilidad para diverso fines y las copias son agregadas a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **EN TAL VIRTUD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS POR CARECER DE MATERIA.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.

- NOTIFÍQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.-----  
DOY FE.-----

LIC. HHC/VILO

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

LA SECRETARÍA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA LA ACTORA LA C. ~~XXXXXXXXXX~~ LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000456 A CARGO DE LA INSTITUCIÓN BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DE LA ACTORA.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-----  
DOY FE.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTHBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

R.P.T.E. DE LOS AYUNTAMIENTOS  
LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

R.P.T.E. DEL S.U.T.E.Y.M.  
LIC. JULIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI J. HUERTA CANO





310

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 254/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMPARECEN.- La trabajadora personalmente la ~~ACTORA~~ quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector ~~RSBS~~, exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO., ESTADO DE MÉXICO comparece ~~EL APODERADO LEGAL~~ quien acredita su calidad profesional y calidad de licenciado en derecho mediante cedula profesional número ~~123456789~~ expedida por la Secretaria de Educación Pública quien se ostenta como apoderado legal del H. Ayuntamiento de Valle De Chalco, Solidaridad, Estado De México, quien acredita su personalidad en términos de la carta poder de esta misma fecha, expedida por el presidente municipal, ARQUITECTO RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ, con la constancia de comparecencia de junio Del Año Dos Mil Quince, expedida por el Instituto del Estado De México, documentales que en copia se exhiben en su totalidad y en su misma que previo cotejo y certificación solamente me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECENTES DIJERON QUE a su voluntad celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes

PRIMERA: Que en este convenio ~~ACTORA~~ se desisten lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda, presentada en oficialía de partes de esta H. Sala en fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con domicilio ubicado en ~~AV. ALVARO OBREGÓN~~

~~SOLICITANDO~~, manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales y subordinados para los demandados siempre lo realizó con toda responsabilidad y pacificamente recibiendo los demandados sus servicios a su entera satisfacción y en forma durante el tiempo en que duró la relación de trabajo, jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna, así también manifestó que a la fecha se encuentra pagada de todas las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia, manifestando que sus prestaciones laborales de 8 horas diarias son pagadas siempre y sus salarios oportunamente y no le adeudan ninguna prestación legal a la que haya tenido derecho.

SEGUNDA.- En virtud de lo anterior el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; a través de su apoderado legal ~~EL APODERADO LEGAL~~ manifestó estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque número 0000458 a cargo de la institución BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. de fecha Veintiocho De Junio Del Año Dos Mil Dieciséis, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia.

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener cláusulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado a la trabajadora ~~ACTORA~~ compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del ~~APODERADO LEGAL~~ en su carácter de apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de conformidad con los artículos 196 y 197 de la de los servidores públicos del estado y municipios; mimos que previo cotejo de los originales con las copias se hace la devolución de los originales por serle de utilidad para diverso fines y las copias son agregadas a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **Y UNA VEZ QUE AL MISMO LE SEA ENTREGADA DICHA CANTIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.

NOTIFIQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.-

DOY FE  
 LIC. HHC/VILG  
 SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
 LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA A LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000458 A CARGO DE LA BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DEL ACTOR.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
 LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
 DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS  
 LIC. ANTONIO KARIM GARCÍA NOGUEZ

RPTE. DEL S.U.T.E.V.M.  
 LIC. TULIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
 DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI J. FUERTA CANO

*Handwritten signatures and notes on the right margin.*



152

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 254/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMPARECEN.- La trabajadora personalmente la [redacted] quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector [redacted] exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO comparece [redacted] quien acredita su personalidad y calidad de licenciado en derecho mediante cedula profesional número [redacted] expedida por la Secretaría de Educación Pública quien se ostenta como apoderado legal del H. Ayuntamiento de Valle De Chalco, Solidaridad, Estado De México, quien acredita su personalidad en términos de la carta poder de esta misma [redacted] presidente municipal, ARQUITECTO RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ, [redacted] con la constancia [redacted] expedida por el Instituto Electoral del Estado De México, documentales que en copia [redacted] exhibe misma que previo cotejo y certificación, solid [redacted] me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECENTES DIJERON QUE a su voluntad celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes

PRIMERA: Que en este sector [redacted] se desisten lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en el escrito inicial de demanda, presentada en el oficio de partes de esta H. Sala en fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con domicilio ubicado en: AVENIDA ALFREDO DEL MASO, BOBINA TEZOZOMOC, COFONIA ALFREDO BARANDA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, C.P. 56610 ESTADO DE MÉXICO, manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales y subordinados por los demandados siempre lo realizó con su propia responsabilidad y sin recibir los demandados sus servicios a su entera satisfacción, de tal forma durante el tiempo en que duró la relación de trabajo jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia, manifestando que se prelabora una jornada de 8 horas diarias, que se le pagan los salarios oportunamente y no me adeudan ninguna prestación legal a la que haya tenido derecho.

SEGUNDA.- En virtud de lo anterior el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; a través de su apoderado legal [redacted] manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque número 0000460 a cargo de la institución BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. de fecha Veintiocho De Junio Del Año Dos Mil Dieciséis, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia.

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener cláusulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado a la trabajadora [redacted] compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del [redacted] por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del [redacted] en su carácter de apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de conformidad con los artículos 196 y 197 de la de los servidores públicos del estado y municipios; mimos que previo cotejo de los originales con las copias se hace la devolución de los originales por serle de utilidad para diverso fines y las copias son agregadas a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la

Aleguanda  
Aguila

SU  
[Signature]





Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del titulo de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **Y UNA VEZ QUE AL MISMO LE SEA ENTREGADA DICHA CANTIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.----- NOTIFIQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.----- DOY FE.-----

LIC. HJHC/VILG  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA A LA ACTORA LA C. SILVIA SEVILLA VERA LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000460 A CARGO DE LA BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DEL ACTOR.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----- DOY FE.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS  
LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M  
LIC. TULIO DAMIAN IBARRA GÓDINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI J. HUERTA CANO

N.S. [Signature]

N.S. [Signature]

[Handwritten signature]









*[Handwritten signature]*

Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **Y UNA VEZ QUE AL MISMO LE SEA ENTREGADA DICHA CANTIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.-----

NOTIFÍQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.-----

DOY FE -----  
 LIC. HHC/VILG  
 SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
 LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA A LA ACTORA LA C. ~~CEMEX~~ LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000457 A CARGO DE LA BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO BANORTE. DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DEL ACTOR.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-----

DOY FE -----  
 SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
 LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
 DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS  
 LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M.  
 LIC. TULIO DAMIAN IBARRA GONZALEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
 DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI J. FUERTA CANO

*[Handwritten signature]*



198

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 254/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMPARECEN.- El trabajador personalmente la [redacted] quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector [redacted] exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO., ESTADO DE MÉXICO comparece el LICENCIADO RAFAEL BAUTISTA BARRIOS quien acredita su personalidad y calidad de licenciado en derecho mediante cedula profesional numero 3144 expedida por la Secretaria de Justicia Pública quien se ostenta como apoderado legal del H. Ayuntamiento de Valle De Chalco, Solidaridad, Estado De México, quien acredita su personalidad en términos de la carta poder de esta misma [redacted] el presidente municipal, ARQUITECTO RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ [redacted] con la constancia [redacted] de junio Del año Dos Mil Quince, expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado De México, documentales que en copia [redacted] exhibe [redacted] misma que previo cotejo y certificación [redacted] se me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE en su voluntad celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes



PRIMERA: Que en este juicio por el [redacted] se desisten [redacted] de todas y cada una de las acciones y prestaciones demandadas en su escrito inicial de demanda presentada en [redacted] de esta H. Sala en fecha VEINTE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con domicilio ubicado en AVENIDA ALFREDO DEL MASO, ESQUINA TEZOZOMOC, COLONIA ALFREDO BARANDA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, C.P. 56610 ESTADO DE MÉXICO, manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales y subordinados a los patronos demandados siempre actuó con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los servicios a su entera satisfacción e igual forma durante este tiempo en que duro la relación de trabajo jamás sufrió riesgo [redacted] profesional alguna, así también manifiesta que la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia relación laboral, manifestando que [redacted] labor una jornada de 8 horas diarias cubriéndome siempre mis salarios oportunamente y no me adeuda nada [redacted] que haya tenido derecho.

SEGUNDA.- En virtud de lo anterior el AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; a través de su apoderado legal [redacted] manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000456 a cargo de la institución BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. de fecha Veintiocho De Junio Del Año Dos Mil Dieciséis, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia.

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener cláusulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado el trabajador [redacted] compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del [redacted] por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del [redacted] en su carácter de apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de conformidad con los artículos 196 y 197 de la Ley de los servidores públicos del estado y municipios; mimos que previo cotejo de los originales con las copias se hace la devolución de los originales por serle de utilidad para diverso fines y las copias son agregadas a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **EN TAL VIRTUD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS POR CARECER DE MATERIA.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.

- NOTIFIQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.-----  
DOY FE.-----

LIC. HJHC/VILC  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE **C E R T I F I C A:** QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA LA ACTORA LA ~~CANTIDAD DE \$5,000.00~~ **LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000456 A CARGO DE LA INSTITUCIÓN BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DE LA ACTORA.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-----**  
DOY FE.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

*Handwritten signature on the right margin.*

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTHBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS  
LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M.  
LIC. JULIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI J. CUERTA CANO

*Handwritten signature of Heidi J. Cuerta Cano.*



2/6

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 254/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMPARECEN.- La trabajadora personalmente la ~~C. [REDACTED]~~ quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector ~~[REDACTED]~~, exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO., ESTADO DE MÉXICO comparece ~~C. [REDACTED]~~ quien acredita su calidad de profesionalidad y calidad de licenciado en derecho mediante cedula profesional número ~~[REDACTED]~~ expedida por la Secretaria de Educación Pública quien se ostenta como apoderado legal del H. Ayuntamiento de Valle De Chalco, Solidaridad, Estado De México, quien acredita su personalidad en términos de la carta poder de esta misma ~~[REDACTED]~~ del presidente municipal ~~[REDACTED]~~ con la constancia de ~~[REDACTED]~~ trece de junio Del Año Dos Mil Quince, expedida por el Instituto Electoral del Estado De México, documentales que en copia ~~[REDACTED]~~ y exhibe la misma que previo cotejo y certificación, ~~[REDACTED]~~ se me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECENTES DIERON QUE a su voluntad celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes

PRIMERA: Que en este juicio se desistió y se desistirá de todas y cada una de las acciones y prestaciones interpuestas en su escrito inicial de demanda, presentada en oficialía de partes de esta H. Sala en fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE, y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE PAGO, con domicilio ubicado en:

~~[REDACTED]~~ manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales y subordinados para el Ayuntamiento siempre realizó su labor con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los demandados sus servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duró su relación de trabajo jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna, así también manifiesta que a la fecha se encuentra gozando de las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia, manifestando que siempre trabajó una jornada de 8 horas diarias, recibiendo oportunamente y no me adeudan ninguna prestación legal a la que haya derecho.

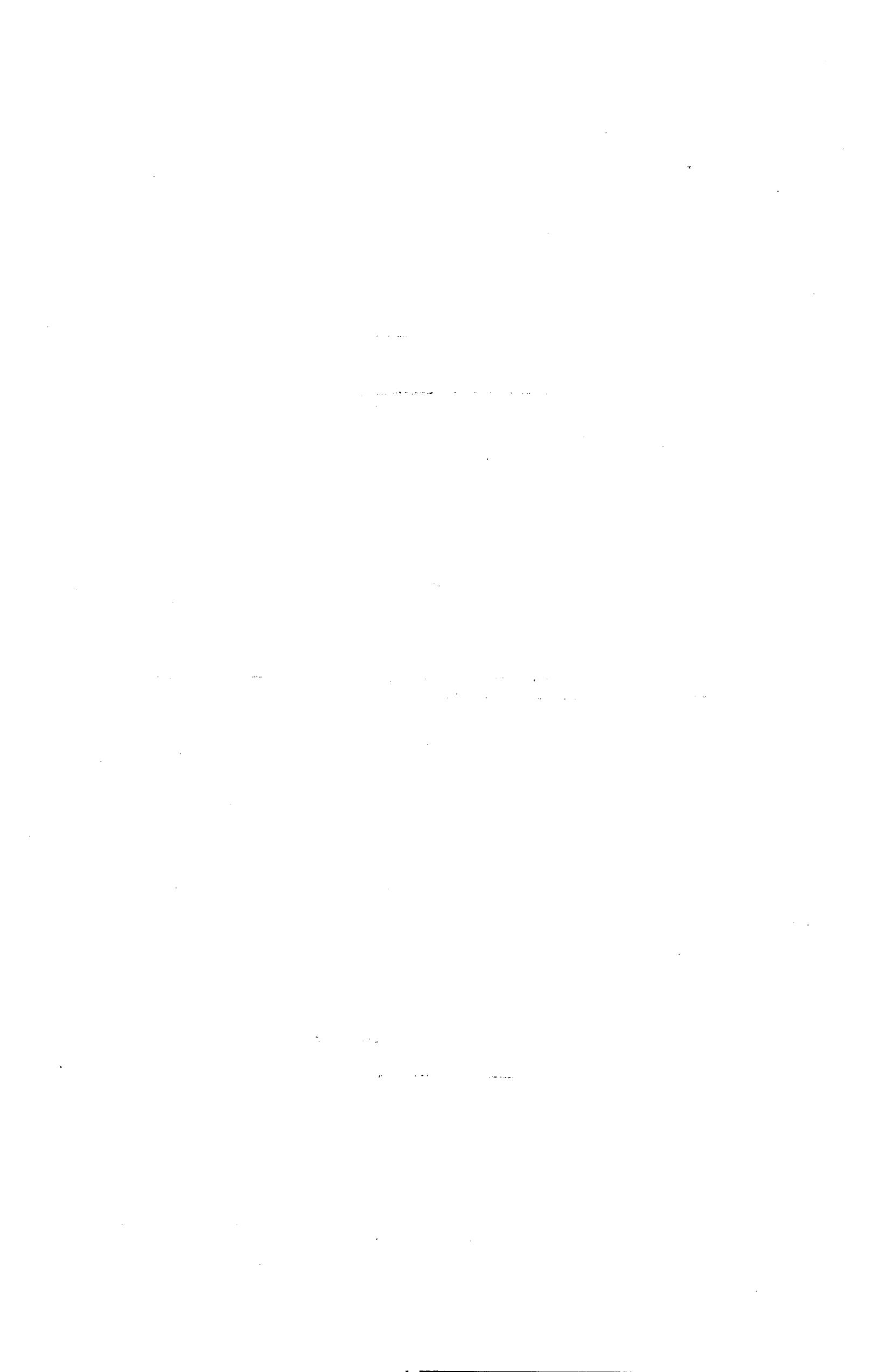
SEGUNDA.- En virtud de lo anterior el AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; a través de su apoderado legal ~~[REDACTED]~~ manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000459 a cargo de la institución BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. de fecha Veintiocho De Junio Del Año Dos Mil Dieciséis, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia.

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener cláusulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado a la trabajadora ~~[REDACTED]~~ compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del ~~[REDACTED]~~ por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del ~~C. [REDACTED]~~ en su carácter de apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de conformidad con los artículos 196 y 197 de la de los servidores públicos del estado y municipios; mimos que previo cotejo de los originales con las copias se hace la devolución de los originales por serle de utilidad para diverso fines y las copias son agregadas a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como



[Handwritten signatures and notes on the right margin]



EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 252/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 último párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

**COMPARECE.-** Por la parte actora la actora personalmente [REDACTED], quien se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector [REDACTED], exhibiendo en original y copia simple solicitando la devolución de la primera por serle de utilidad para diversos fines. Y por la parte demandada comparece su apoderado legal [REDACTED] con personalidad acreditada en autos quien se identifica con cedula profesional número [REDACTED] las que se exhiben en original y copia simple ya obra agregada en autos.-----  
EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE: Es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes -----

-----CLAU S U L A S :-----

**PRIMERA:** Que en este acto la actora [REDACTED], se desiste lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda presentada en oficialía de partes de esta H. Sala en fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**, ESTADO DE MEXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MEXICO, con domicilio ubicado en: [REDACTED]

[REDACTED] manifestando también que durante el tiempo en que prestaron sus servicios personales y subordinados para la demandada siempre lo realizó con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los demandados sus servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duro la relación de trabajo jamás sufrieron riesgo ni enfermedad profesional alguna por lo que en términos del artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Vigente, dan por terminada la relación de trabajo que le unía con dichos demandados, así también manifiestan que a la fecha se encuentra pagado de las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia así como de su contrato individual de trabajo.-----

**SEGUNDA.-** En virtud de lo anterior el H. AYUNTAMIENTO DE **VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD** ESTADO DE MEXICO a través de su apoderado legal compareciente manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral se compromete a pagar a la actora [REDACTED] la cantidad de **\$ 4,000.00 ( CUATRO MIL PESOS 00/100)** cantidad que será cubierta a la actora para el próximo día **SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en el local de esta h. Sala a las **DIEZ HORAS**, cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada comprometiéndose de igual forma que para el caso de indebido cumplimiento se pacta como pena convencional la cantidad de **\$100.00** por cada día que incurra en mora y hasta que se cumplimente en su totalidad el presente convenio.-----

**TERCERA.-** Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que una vez que quede debidamente cumplimentado el presente convenio y recibido por parte de actora la cantidad pactada, se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.-----

**LA SALA AUXILIAR ACUERDA.-** Por identificada la actora la C. [REDACTED], comparecientes en términos del documento descritos en el cuerpo de la presente acta haciéndoles entrega de los originales por serle de utilidad personal y obrando en autos copia del mismo para



[Handwritten scribble]

debida constancia legal.- Se tiene por identificado al compareciente por la parte demandada en los términos de la documental que se exhibe cuya copia se encuentra debidamente agregada en autos del que se hizo la devolución de la primera por serle de utilidad para diversos fines, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 196 y 197 de la Ley Del Trabajo De Los Servidores Públicos Del Estado Y Municipios. - Y visto el convenio que vienen a denunciar, el mismo se aprueba en su totalidad por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, el cual se eleva a la categoría de laudo, obligándose a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 205 y 233 fracción III de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. y así mismo una vez que se cumplimente en su totalidad el presente convenio, esta H. Sala Auxiliar acordara sobre el archivo definitivo del presente expediente.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.- DOY FE. \_\_\_\_\_

LIC. HJHC/VIGL

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUBERTO ARMANDO AYALA LOPEZ

R.P.T.E. DE LOS AYUNTAMIENTOS

REY ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ

R.P.T.E. DEL S.U.T.E.Y.M.

TULIO DAMIAN IBARRA

SECRETARIO AUXILIAR

LIC. HEIDI JOSEFINA HUERTA CANO

3138





13

efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **EN TAL VIRTUD ARCHÍVENSE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.

NOTIFÍQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

DOY FE

LIC. HJHC/VILG  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTADAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA LA ACTORA LA ~~CANTIDAD DE \$5,000.00~~ LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000392 A CARGO DE LA INSTITUCIÓN BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DE LA ACTORA.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA  
LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTADAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS  
LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M  
LIC. TULIO DAMIAN BARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTADAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI MUERTA CANO





231

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 252/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMPARECEN.- La trabajadora personalmente la C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector ~~XXXXXXXXXXXX~~, exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines. Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MÉXICO comparecen ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ quien acredita su personalidad mediante cedula profesional número ~~XXXXXXXXXXXX~~ expedida por la Secretaria De Educación Pública quien se presenta como apoderado legal del H. Ayuntamiento de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, calidad que acredita en términos de la carta poderada fecha veintinueve de junio, debidamente respaldada por el presidente municipal Arquitecto ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ misma que se relaciona con el sistema de Mayordomía de fecha ~~XXXXXX~~ expedida por el instituto electoral del estado de México, documentales que en copia certificada y simple se exhiben misma que previo cotejo y certificación solicito se me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE: Es su voluntad celebrar el presente convenio; al tenor de las siguientes

CLAU U L A S

PRIMERA: Que en este la actora C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ se desisten lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda, presentada en oficialía de partes de esta H. Sala en fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CAFORCE, y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con domicilio ubicado en ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, manifestando también que durante el tiempo en que presto sus servicios personales a sus subordinados para los demandados siempre lo realizo con eficiencia, responsabilidad y honradez prestando los demandados sus servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duro la relación de trabajo jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna por lo que en términos del artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente, dan por terminada la relación de trabajo que le unía con dicho demandado, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia, manifestando que siempre labore una jornada de 8 horas diarias cubriéndome siempre mis salarios oportunamente y no me adeudan ninguna prestación legal a la que haya tenido derecho.

SEGUNDA.-En virtud de lo anterior el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MÉXICO; a través de su apoderado legal compareciente, manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000391 a cargo de la BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia-

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener clausulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.-

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado a la trabajadora ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ BAUTISTA ~~XXXXXXXXXXXX~~. Como apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de conformidad con los artículos 196 y 197 de la de los Servidores Públicos Del Estado Y



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



231

Municipios; mismo que previo cotejo con los originales con las copias se hace la devolución de los originales para diversos fines y las copias sean agregadas a los autos.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **Y UNA VEZ QUE AL MISMO LE SEA ENTREGADA DICHA CANTIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.----- NOTIFIQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.----- DOY FE.-----

LIC.HJHC/AGLR

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA A LA ACTORA LA C. ~~MARCELA~~ LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000391 A CARGO DE LA BEVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DEL ACTOR.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----- DOY FE.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LOPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

RPTE. DEL S.U.T.E.A.M LIC. TULIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI J. HUERTA CANO

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Large handwritten signatures and initials covering the lower half of the page.



229

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 252/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMPARECEN.- La trabajadora personalmente la C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector ~~XXXXXXXXXXXX~~, exhibiendo en original y copia, para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO comparece ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ quien acredita su personalidad mediante cédula profesional número 44497, expedida por la Secretaría De Educación Pública que acredita como apoderado legal del H. Ayuntamiento de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, calidad que acredita con los términos de la carta poder de fecha veintinueve de junio debidamente asignada por el presidente municipal ~~XXXXXXXXXXXX~~ misma que se relaciona con constancia de mayoría de fecha ~~XXXXXXXXXXXX~~ expedida por el instituto electoral del estado de Mexico, documentales que en copia certificada y simple se exhiben misma que previo cotejo y certificación solicito se me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE: Es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: Que en este la actora C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ se desisten lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de demanda presentada en oficialía de partes de esta Sala en fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCOCE EN seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con domicilio ubicado en: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios como ~~XXXXXXXXXXXX~~ y subordinados para los demandados siempre lo realizo con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los demandados sus servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que como la relación de trabajo jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna por lo que en términos del artículo 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Vigente, dan por terminada la relación de trabajo que le unía con dicho demandado, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia, manifestando que siempre labore una jornada de 8 horas diarias cubriéndome siempre mis salarios oportunamente y no me adeudan ninguna prestación legal a la que haya tenido derecho.-

SEGUNDA.- En virtud de lo anterior el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MEXICO; a través de su apoderado legal compareciente, manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000385 a cargo de la BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia-

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener clausulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.-

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado a la trabajadora ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ Como apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



220

conformidad con los artículos 196 y 197 de la de los Servidores Públicos Del Estado Y Municipios; mismo que previo cotejo con los originales con las copias se hace la devolución de los originales para diversos fines y las copias sean agregadas a los autos.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **Y UNA VEZ QUE AL MISMO LE SEA ENTREGADA DICHA CANTIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.----- NOTIFIQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.----- DOY FE.-----

LIC.HJHC/AGLR

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

**LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS**

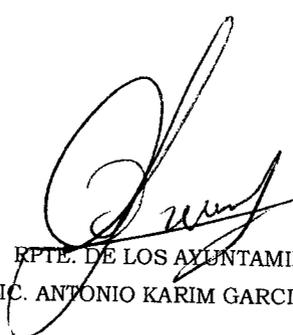
LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE **C E R T I F I C A:** QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA A LA ACTORA LA C. ~~XXXXXXXXXX~~ LA CANTIDAD DE **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000385 A CARGO DE LA BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, DE FECHA VEINTISCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DEL ACTOR.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.- ----- DOY FE.-----**

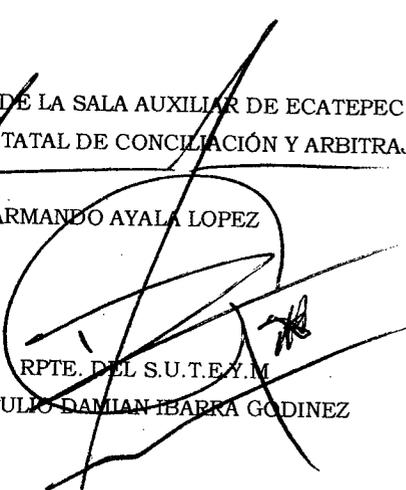
SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

**LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ ROSAS**

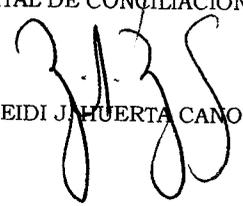
EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LOPEZ

  
RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS  
LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

  
RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M.  
LIC. TULLIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

  
LIC. HEIDI J. HUERTA CANO



719

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 252/2014

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMPARECEN.- El trabajador personalmente la C. [REDACTED] quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector [REDACTED], exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO., ESTADO DE MÉXICO comparece [REDACTED] quien acredita su profesionalidad y calidad de licenciado en derecho mediante cedula profesional número [REDACTED] expedida por la Secretaría de Justicia Pública quien se ostenta como apoderado legal del H. Ayuntamiento de Valle De Chalco, Solidaridad, Estado De México, quien acredita su personalidad en términos de la carta poder de esta misma autoridad municipal, [REDACTED] con la constancia [REDACTED] expedida por el Instituto [REDACTED] estatales que en copia [REDACTED] exhibe la misma que previo cotejo y certificación [REDACTED] se me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE por su voluntad celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA

PRIMERA: Que por este actor el C. [REDACTED] se desista lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones inferidas en su escrito inicial de demanda, presentada en oficio de cargo de esta H. Sala en fecha VEINTE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE y segunda en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con domicilio ubicado en: [REDACTED] [REDACTED] manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales y subordinados para los demandados siempre lo realizó en exclusiva, responsabilidad y sujeción recibiendo los demandados sus servicios a su entera satisfacción y en forma durante el tiempo en que duró la relación de trabajo, jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de todas las prestaciones que se derivan de la propia Ley en materia, manifestando que sus labores consistieron de 8 horas diarias, recibiendo siempre sus salarios oportunamente y no me adeudan ninguna prestación legal a la que haya tenido derecho.

SEGUNDA.- En virtud de lo anterior el H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; a través de su apoderado legal [REDACTED] manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000382 a cargo de la institución BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. de fecha Veintiocho De Junio Del Año Dos Mil Dieciséis, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia.

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener cláusulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado el trabajador [REDACTED] compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del [REDACTED] por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad de [REDACTED] en su carácter de apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de conformidad con los artículos 196 y 197 de la de los servidores públicos del estado y municipios; mimos que previo cotejo de los originales con las copias se hace la devolución de los originales por serle de utilidad para diverso fines y las copias son agregadas a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte



[Handwritten signature]

una copia [REDACTED]





219

demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.- **EN TAL VIRTUD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS POR CARECER DE MATERIA.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.

- NOTIFIQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.- DOY FE.

LIC. HJHC/VILG

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA LA ACTORA LA C. LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000382 A CARGO DE LA INSTITUCIÓN BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DE LA ACTORA.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS  
LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

RPTE. DEL S.U.T.E.V.M.  
LIC. TULLIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI HUERTA CANO

4/11/2016

[Handwritten signature]

4/11/2016

2135



20

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE 252/2014

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, estando debidamente integrada la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMPARECEN.- El trabajador personalmente la C. [REDACTED] quien se identifica mediante credencial para votar expedida a su favor por el I.F.E. con clave de elector [REDACTED] exhibiendo en original y copia para que previo cotejo de la primera con la segunda se me haga la devolución de la segunda por serle de utilidad para diversos fines; Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO., ESTADO DE MÉXICO comparece [REDACTED] quien acredita su profesionalidad y calidad de licenciado en derecho mediante cedula profesional número [REDACTED] expedida por la Secretaria de Justicia Pública quien se ostenta como apoderado legal del H. Ayuntamiento de Valle De Chalco, Solidaridad, Estado De México, quien acredita su personalidad en términos de la carta poder de esta misma institución municipal, [REDACTED] con la constancia [REDACTED]

expedida por el Instituto del Estado De México, documentales que en copia [REDACTED] exhibe la misma que previo cotejo y certificación [REDACTED] me haga la devolución del primero por serle de utilidad para diversos fines.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECENTES DIJERON QUE a su voluntad celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

PRIMERA: Que en este actor el C. [REDACTED] se desisten manifiestamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones demandadas en su escrito inicial de demandas, presentada en oficina de papeles de esta H. Sala en fecha VEINTE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y seguida en contra de: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO Y/O MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, con domicilio ubicado [REDACTED]

[REDACTED] manifestando también que durante el tiempo en que prestó sus servicios personales y subordinados demandados siempre trabajó con eficiencia, responsabilidad y honradez recibiendo los servicios a su entera satisfacción de igual forma durante el tiempo en que duro la relación de trabajo jamás sufrió riesgo ni enfermedad profesional alguna, así también manifiesta que a la fecha se encuentra pagada de las prestaciones que se derivan de la propia relación laboral, manifestando que cobro una jornada de 8 horas diarias cubriéndome siempre mis salarios oportunamente y no me adeudo nada que haya tenido derecho.

SEGUNDA.- En virtud de lo actuado por el AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; a través de su apoderado legal [REDACTED] manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones vertidas con anterioridad, en tal virtud y a efecto de dar por terminada la relación laboral le hace entrega a la actora de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) mediante cheque numero 0000386 a cargo de la institución BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. de fecha Veintiocho De Junio Del Año Dos Mil Dieciséis, debidamente certificado; cantidad total que se le otorga a la actora por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio, salarios devengados, y/o cualquier otra prestación que se le adeudara derivada de la relación laboral, misma que incluye una gratificación especial por los servicios prestados por la actora para la demandada, solicitando que se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia.

TERCERA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar por ninguna índole legal ya sea civil, penal, de cualquier otra, y solicitan que el presente convenio se apruebe por no tener cláusulas contrarias a la moral o al derecho, así mismo se ordene el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

LA SALA AUXILIAR ACUERDA.- Por identificado el trabajador [REDACTED] compareciente en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta haciéndole entrega del [REDACTED] por serle de utilidad para diversos fines; así mismo se reconoce la personalidad del [REDACTED] en su carácter de apoderado legal de la parte demandada, calidad que acredita con los documentos antes descritos de conformidad con los artículos 196 y 197 de la Ley de los servidores públicos del estado y municipios; mismos que previo cotejo de los originales con las copias se hace la devolución de los originales por serle de utilidad para diversos fines y las copias son agregadas a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Visto el convenio que vienen a celebrar, el mismo se aprueba por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, debiendo estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Certifique la Secretaria de esta H. Sala Auxiliar, la entrega del mismo y se le concede a la actora un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte



[Handwritten signatures and initials]



218

demandada, con el apercibimiento para la actora de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y apercibiendo al Ayuntamiento de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento correspondiente, teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Certifique la Secretaria de esta H. Sala la entrega y recibo del título de crédito descrito, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria. **EN TAL VIRTUD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS POR CARECER DE MATERIA.** Todo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 89 fracción II, 195, 196, 197, 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria.

- NOTIFÍQUESE.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Integrantes de la Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.-----

DOY FE

LIC. HJHC/VILG

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

LA SECRETARIA DE ESTA H. SALA AUXILIAR DE ECATEPEC DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA LA ACTORA LA ~~ACTORA~~ LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0000386 A CARGO DE LA INSTITUCIÓN BBVA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y NOMINADO A NOMBRE DE LA ACTORA.- QUE RECIBE DE CONFORMIDAD, FIRMANDO AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.- --- DOY FE

SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA H. SALA

LIC. VERÓNICA ISABEL LÓPEZ GARCÉS

EL PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS

LIC. ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M.

LIC. TELIO DAMIAN IBARRA GODINEZ

SECRETARIO AUXILIAR DE LA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC  
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. HEIDI FUERTA CANO

Handwritten signatures and initials on the right margin.

